

ARCHIVO

N.º del legajo 131
N.º Reg. general 2086
N.º en el legajo 42

Ayuntamiento Pleno

Borradores de Actas

Año 1952.

Sesión ordinaria del dia 15 de Enero de 1902

Sres. Concurientes.

José Querol García
Márciso Madrid Giménez
José Figueiroa Formas
Emilio Casorla Pérez
Miguel García Machado
Manuel de la Torre Otero
Antón Queso de la Torre.

Correspondencia oficial

En la villa de Baspel, siendo las veinte horas del dia quince de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Dr. Alcalde Don José del Río, y Pérez de Guzman y con asistencia del infrascrito Secretario-Interventor D. Julián Recuero Calvero, los Sres. Concejales que al més de expresar su voluntad en la presente al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente a dia de la fecha.

Por indicado Sr. Alcalde, siendo la hora seis y cuarto numero suficiente para tomar asierdes, fué declarada abierta y pública la sesión, dando a continuación lectura, por mi el Secretario, del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fué aprobado.

Seguidamente dijose también lectura de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la ordinaria anterior, quedando la Corporación enterada y scindiendo su cumplimiento y archivado en la parte que lo efecta.

Por su marcado interés, se hace especial mención de la que a continuación se expresa sobre la que, concretamente, se adoptaron los acuerdos que se indican.

Subvención para alumbramiento de aguas.

Comunicación min. 1902, fecha 20 de diciembre anterior, procedente de la Dirección General de Minas y Comisiones, informando que por el Ministerio de Industria y Comercio y con fecha 17 del mismo mes se le comunicó que por el mismo, de conformidad con lo informado por el Instituto Geológico y Minero de España y cumplido el reglamentario trámite de intervención, ha tenido a bien conceder para obras de alumbramiento de aguas en este término municipal una subvención de cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta pesetas con cincuenta y cuatro centimos, para que en el paraje denominado "El Cielo" abra un escavaon de 40 metros, dos trozos de galería de 30 metros cada uno en 18 prolongación de aquella, así como un pozo lumbrera de 20 metros, que se intercalare entre escavaons y galerías, de acuerdo con las características detalladas en el Informe del Ingeniero Delegado.

El Ayuntamiento queda enterado y, haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 38 del decreto del 20 de diciembre de 1904, unanimousemente acuerda que dichas obras se realicen por suministro directo al Sr. Alcalde para quienes acuerdos con el Sr. Delegado Provincial del Instituto Geológico y Minero de España, excepto las medidas necesarias de la fábricación rápida de tales obras.

A propuesta del Sr. Alcalde, y también por una-

hinchado, se sombra encargado de la vigilancia y de
tros se dirige al vecino D. Antonio González Vaca
persona que por su amplio conocimiento en la ma-
teria se considera altamente capacitada para el mejor
trato de las mismas.

Resolucion contrato entre el Ayuntamiento Servicio de Recaudación Municipal y el Sr. Arrendatario del Servicio de Recaudación Municipal en este pueblo D. José Núñez Carrasco. Como pertenece a la Comunicación de esta Alcaldía, rechaza
que se celebre el contrato de acuerdo con lo establecido en el mismo.

Que se rechaza y de los corrientes procedentes
en este pueblo D. José Núñez Carrasco. Como per-
tenece a la Comunicación de esta Alcaldía, rechaza
que se celebre el contrato de acuerdo con lo establecido en el mismo.

Que se rechaza y de los corrientes procedentes
en este pueblo D. José Núñez Carrasco. Como per-
tenece a la Comunicación de esta Alcaldía, rechaza
que se celebre el contrato de acuerdo con lo establecido en el mismo.

Procedimiento recomendado para 1.9%.

Como consecuencia del acuerdo que antecede,
Ayuntamiento y administración acuerda que la recaudación
de las distintas recaudaciones que nutren el presupuesto
municipal ordinario aprueba para el presente ejercicio
se lleva a efecto por el Negociado de Recaudación
de estos Oficinas municipales en la forma
siguiente:

a).-La de los recargos sobre contribuciones
puestadas del Estado, por la Hacienda Pública a la
el Ayuntamiento abonará, como indemnización de las
tas de administración, la cobranza, al 5 por 100 de
sumas cobradas.

Se exceptúa el recargo municipal del impuesto
sobre el consumo de las electricidades, el cual resta
a cargo de la Impresión suministradora de energía eléctrica en este pueblo.

b).-La de los conceptos de la Contribución
sobre Consumos, pedidos al Municipio, Arbitrio con-
siderando el consumo de bebidas espirituosas y alcóolicas.
Impuesto de cinco centimos por litro de vinos
de todos tipos y reconocimiento sanitario
vinos, por el sistema de concierto con los grandes
particulares que preconiza el artículo 70 de la
ley de Regimen Local, caso de llegar a un
de consumo menor y en otro caso directamente por
los Oficinas del Negociado de Recaudación municipal.

c).-La de los demás recursos municipales por
los procedimientos Servicios de Recaudación municipal
y suscrito por el Ayuntamiento acuerda facultar al Sr. Alcalde para
que haga cargo de los servicios de recaudación para
que el procedimiento acuerdo se resguarden y adopten
medidas necesarias a la mejor ejecución y ejecución
de estos recursos.

Comunicación núm. 19 de la Exma Diputación
provincial, fecha 11 de diciembre anterior. Este
ultimo en sesión celebrada el dia 27 de dicho año.

Sobre no autorización para
concertar préstamo con Ban-
co de Bilbao.

Se acuerda poner en conocimiento de los municipios
de la provincia que en cumplimiento de lo establecido
por la vigente ley de régimen local, los
Servicios Técnicos del mismo estarán a disposición
de los Ayuntamientos para la redacción de
los proyectos de obras que éstos piensen acometer.

La Corporación queda enterada
que la Comunicación núm. 404 de la Delegación de
Hacienda de la provincia, fecha cinco de diciembre
anterior, hace Organismo, por la mencionada
comunicación, traslada copia del Informe Sr. Director
General de Contribuciones y Régimen de Em-
presas por la que se dice que pasea a informe
de la Dirección General de Hacienda y Bolea el ex-
pediente inconveniente por este Ayuntamiento, sobre Autori-
zación del Ministro de Hacienda para concertar
un préstamo de 1.724.40,03 pesetas con el Ban-
co de Bilbao en Cádiz y para pagar las leyes
de Bienes Perpetuos Anterior al 4 por 100 en cuen-
tas de dicho préstamo, dicho Centro Directivo In-
forme desfavorablemente la solicitud del Ayunta-
miento de Bolea para concertar el citado pre-
stamo con la Subsidiaria del Banco de España en la
ciudad Capital ya que tal operación no encaja
dentro de las peculiares formas de trabajar de
tales establecimientos.

La Corporación queda enterada y acuerda la
cuenta al Sr. Alcalde para que inicie las gestio-
nes necesarias a la contratación del referido
prestamo con el Banco de Crédito Local de Espa-ña.

Comunicación núm. 24 de la Obra Sindical del
Hogar en Corcoba. Menciona este Organismo que
la que viene siendo.

reclamada convocatoria para la construcción de veinte
viviendas protegidas en esta localidad y esti-
mándose como cuantos de ello lo mejor de los precios
consignados en el oportuno presupuesto, se remit-
rá a dicha Obra informe sobre los precios de ma-
teriales y jornales que estimarán razonables en
la población y referidos a los que constituyen el
presupuesto que obra en estas oficinas munici-
pales.

La Corporación queda enterada y por unanimidad
acuerda facultar al Sr. Alcalde para que, con los
asesoramientos necesarios, informe al presidente
Organismo sobre los antecedentes que interesan.

Seguidamente fue presentado el informe de
acuerdos adoptados por la Corporación municipal
en el pasado mes de diciembre, que ha sido informado
por la Secretaría de mi cargo en cumplimiento y
los efectos del párrafo 10º del artículo 2º del
vigente Reglamento de Secretarios, Interventores
y Funcionarios Municipales en general de 23 de
agosto de 1.944.

La Comisión queda enterada del mismo, acuerda
su aprobación y que se publique en el tablón de
anuncios de estas Vistas Consistoriales y Boletín
oficial de la provincia para general conocimiento.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispues-
to en el Orden Circular de 15 de diciembre de
1.942 (C.B., núm. 44), en relación con el Artículo
23º del vigente Reglamento de Recaudación,
se acuerda señalar en quince pestañas el Jornal
medio de un bráscero en esta localidad.

Dicho cumplimiento a lo previsto por el artí-
culo mencionado.

Extracto de acuerdos del
pasado mes.

Jornal regulador del tra-
bajo.

Aprobación de las relaciones
de facturación a pagar.

EN LA VIGENTE LEY DE REGIMEN LOCAL
SON PREVISTAS E CONTINUACION LAS VOLUNTADES
DE LOS CIUDADANOS Y SUSCUEDES AL AYUNTAMIENTO EN SI
EL MUNICIPIO AUTONOMICO QUE NO SE CONSTITUYE EN DIA
LAS OPERACIONES DE ALQUILACION DE LOS PRESUPUESTOS
FINANCIEROS DE CUALquier HABER Y EL AYUNTAMIENTO, MAS
TAMBIEN DE CUALquier OBLIGACION QUE EN SU FORMA
SE HAYA ESTABLECIDO Y COMISIONANDO QUE EN SU FORMA
SE HAYA ESTABLECIDO LOS PRESUPUESTOS DEGORES
ESTRECHAMENTE LAS CONTINGENCIAS EN EL ESTACIONAL Y
ESTACIONALMENTE, LAS CONTINGENCIAS EN EL ESTACIONAL Y

PAG 80

SESION EXTRAORDINARIA DEL AÑO 1950 EN FEBRERO DE 1.950.

SRES. CONCURRENTES

D. José Querol Gómez.
D. Narciso Muñoz Giménez.
D. José Piquerores Pérez.
D. Emilio García Pérez.
D. Miguel García Maestre.
D. Antonio Olmo de la Torre.
D. Leandro de la Torre Olmo.
D. Enrique Arzona de la Torre.

SECRETARIO
D. Julián Reguero Seijo.

NOTAS

Situación de la Caja de Pensiones

Ruedas y preguntas.

ESTADO DE LA CAJA DE PENSIONES

EN EL DIAZ DE DICIEMBRE DE LOS DIAZ CONSTITUIDOS
LES DE ESTA VILLA DE XAPALA E ISES DE FEBRERO DE 1.950
CONVOCANTES CONVOCATORIA AL
DIAZ, SE REUNIERON LOS SRES. CONSEJEROS ELECTOS
DEL REY Y FERIA DE GUADALAJARA, DON JOSÉ
DEL REY Y FERIA DE GUADALAJARA, AL OBJETO DE PROVOCAR A
LA CONSTITUCION DEL NUEVO AYUNTAMIENTO, CONVOCANDO AL
ARTICULO 125 Y 127 DE LA LEY DE REGIMEN
LOCAL, ARTICULOS POR DECRETOS DE 18 DE DICIEMBRE DE
1.950 Y SIGUIENDO LA LIGA DE LOS DIAS DE 1.950, SE
DECIDIÓ ESTATIR LA SESION.

ESTADOS PRESENTES EN ESTE ACTO, PERO SI QUE SON
LOS CONVOCANTES EN FORMA LEGAL, LOS CONSEJEROS DON JOSE
DEL REY, FERIA DE GUADALAJARA Y DON HERMOSO MARIA
GIMENEZ, QUE HAN QUEDADO INVESTIDOS AL CORPUSCIO;
A QUILLOS CORRESPONDE CESE EN VIRTUD DE LA REPRO
ACION TRIENIAL DETERMINADA POR LA LEY, EL SECRETARIO
DIAZ LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, QUE FUE
APROBADA, DESPUES DE LO CUAL CESARON EN SU COMITICO
DICHOS SRES.

SEGUNDO Y EN ORDEN DE LA PRESIDENCIA, EL
SR. SECRETARIO ES EL CORPUSCIO DIAZ LECTURA DE LOS
ARTICULOS 126 Y 127 DE LA REFORMA LEY DE REGIMEN
LOCAL Y DECRETO DE 18 DE ENERO DE 1.950, DIAZ LECTORE
PARA ESTA REFORMA, ASI COMO DE LA CERTIFICACION DE
LA JUNTA ELECTORAL DEL CONSEJO ELECTORAL, POR LO QUILLO
QUE EN LAS ELECCIONES ULTIMAMENTE VOTACIONES
FUVIERON PROCLAMADAS CONSEJEROS POR LOS TERCEROS REPRE
SENTATIVOS QUE LA LEY ESTABAN, LOS MEJORES SIGUIEN
TES:

POR EL TERCIO DE REPRESENTACION FAMILIAR
DON HERMOSO MARIA GIMENEZ.

POR EL TERCIO DE REPRESENTACION MEDICAL
DON JOSÉ DEL REY Y FERIA DE GUADALAJARA.

POR EL TERCIO REPRESENTATIVO DE ENTIDADES
DON ENRIQUE ARZONA DE LA TORRE.

CONTINUACION EN EL BRAZOSLOS EN SU FORMACION SE
CONSEJO DEL PRESTO JURAMENTO AL CORPUSCIO Y LO
VENDIÓ A CASA DEL RESTO DE LOS SRES. CONSEJEROS
ESTADOS, HABIA UN DOCUMENTO "JUICIO SERRAL RIBERA"
CONSIDERANDO LOS INTERESES DEL MUNICIPIO, MANTENER SU
INDEPENDENCIA Y SOSTENER SU CONDUCCION E INGENIERO DEL
CARGO", EL BRAZOSLO RESTO DOCUMENTO, DICE: "El Sr. EN
RIQUE ARZONA CONTESTO: "DI SEI LO ACUERDO, DICE Y HERMOSO HIZO
LO MISMO, Y SI NO, NO LO ACUERDO", CONCEJO CONSE
JERICO PROVINCIALMENTE, EN EL AYUNTAMIENTO,
NO PENSABA QUE DESPUES DE LA CERTIFICACION MUNI
CIPAL INCIDENCIA AYERAS DE LAS CONCEJERIAS LEGALES DE
LOS SRES. NOMBRADOS, HABIA CUENTAS QUE SI ALGUNO
DE LOS CONSEJEROS DE ESTA MUNICIPALIDAD SE FA DE
LA LEY DE LOS PESONAJES, NO SE PODRIA, EN SU
NUEVE, SE ESCALAR DELIBERATIVAMENTE CONSIDERANDO EL A
YUNTAMIENTO E LOS ESTRUCTOS DEL ART. 127 DE LA LEY DE
REGIMEN LOCAL, QUE FUE FORMADO DEL MUNICIPIO, DON
ALFREDO RESIDENTE, DON JOSÉ DEL REY Y FERIA
DE GUADALAJARA.

CONSEJEROS DE REPRESENTACION FAMILIAR, DON HERMOSO MARIA
GIMENEZ, DON MIGUEL GARCIA JUANUELO Y DON
MANUEL DE LA TORRE OLMO.

Concejales de Representación Sindical, Don
se del Breí y Pérez de Guzmán, Don José Quero Cas-
y Don José Siguero de Fieras.

Concejales de Representación Corporativa, Don
Enrique Acuña de la Torre, Don Antonio Gómez de la
Torre y Don Matilde Cesaria Fornales.

Conforme a lo dispuesto en el n.º 49 del art.
127 de la Ley de Régimen Local, y art.º 52 del Reg-
lamento de Enero último, el Sr. Alcalde dio cuenta
a la Corporación, que en uno de los reuniones que
convoca el alcalde de cada concejo en su cargo legal se
básica a bien designar para Tenientes de Alcalde
a los Concejales siguientes: Distrito primero, Don
José Quero Casria, Distrito segundo, Don Narciso Mu-
ñoz.

En virtud de quanto se previene en el art.
del referido Decreto el Ayuntamiento acordó crean-
do las siguientes Comisiones, integradas por los Con-
cejales que para una o más se designen, e imbar-
caron:

COMISIÓN DE HACIENDA

Don Narciso Muñoz Jiménez, Don José Quero
Casria y Don Enrique Acuña de la Torre.

Será su competencia de esta Comisión lo rela-
tivo a Presupuestos ordinarios y extraordinarios,
egresos, exacciones, recaudación voluntaria y ejec-
tiva, subvenciones, reconocimiento y distribución de ca-
sivos y obsequios, bienes municipales, patrimonio en
dinero, juntas de Tesorería, impuestos, fuentes
de recaudación con la Intervención y la Depositaría,
inspección fiscal, etc.

COMISIÓN DE COMUNICACIONES

Don Matilde Cesaria Fornales, Don José Fajardo Pe-
ñalosa y Don Matilde Acuña de la Torre.

Será su competencia de ésta cuanto atañe a
municipios, empresas municipales, régimen inter-
ior del Ayuntamiento, estadística y estadogramas
relacionados; reempacho, fiestas, asistencia social,
ciclos municipales, establecimientos, circulación,
transportes, vigilancia y seguridad, cuentos que
no dependan determinadamente de otras Comisiones.

COMISIÓN DE FOMENTO

Don Matilde Cesaria Fornales, Don José Quero
Casria y Don Enrique Acuña de la Torre.

Será función de la Comisión de Fomento lo rela-
tivo a vías públicas, obras municipales, obras per-
miales, policía urbana y rural, ensanche, expropia-
ciones forzadas, pueblos y barrios, ornamentación, vis-
ión y numeración de casas y plazas, instalaciones
industriales, agua, cauces, barreras, viviendas y semejantes.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y SANIDAD

Don Matilde Cesaria Fornales, Don Antonio Gómez
de la Torre y Don Matilde García Laucero.

Correspondrá a esta Comisión los asuntos
relativos a escuelas, bibliotecas, centros de enseñanza
elemental municipales y especiales, exposiciones, con-
trucción de salones escolares, sanitaria y higiene,
pueblos, ríos, embalses, hospitales y Beneficencia.

También se acordó que cada Comisión sea re-
dida por un Teniente de Alcalde, siguiendo el orden
numerológico establecido por el Alcalde, y en caso
de cesación en el ejercicio de la alcaldía, premiará la
comisión, al Primer Teniente de Alcalde, premiará la
Comisión de Instrucción y Fomento y el Segundo, la
Gobernación y Educación y Sanidad.

Así mismo se acordó señalar el día quince
de noviembre de los veinte para la celebración
la sesión magna ordinaria del Ayuntamiento y los

gos de cada bureo y sesión hora de los veinte, los de
la Comisión municipal permanente.

Por último, se acordó que de la presente acta se
resida por el Alcalde copia certificada al Excmo. Sr.
Gobernador civil de la provincia para la Dirección
General de Administración local.

Con ello el Dr. Alcalde dio por terminado el es-
to a las once horas de expresadas oídas, ordenó exti-
ver la presente acta, que firmó con los demás seño-
res concurridos y se togo lo que, como Secretario,
certificó.

Pleno

Sesión ordinaria del día 15 de Febrero de 1.952

Pleno.-

Extraordinaria.

Secretaría del Ayuntamiento de Espiel

ORDEN DEL DÍA acordado en esta fecha por el señor Alcalde, para la sesión que ha de celebrar la Corporación municipal el día — y hora de las días —

ASUNTOS

1.-Borrador del acta de sesión anterior.

2.-Posesión de diversos Concejales ditimamente elegidos por elección.

Espiel 2 de Febrero de 1.952.
Aprobado:
El Secretario,
El Alcalde,

(Firma)

Dosis veinte horas del
ovecientos cincuenta y
e Actos de estas Casas
encia del Sr. Alcalde D.
y asistencia del in-
or Don Julián Recuero
e al margen se expre-
rime primera convocatoria
lente al día de la fe-
ndo la hora señalada y
e Sres Concejales pa-
cierta y pública la se-
tura, por mí el Se-
reto anterior, que por

lectura de la corres-
igual carácter recibi-
, quedando la Corpo-
ración ampliado y archivo

ace especial mención
lación, sobre la que
también se indican
20 de Octubre último,
de esta villa por la
rito núm 210 de 23 de
ón para continuar las
de "Varguilles" de es-
por dicha Entidad u-
conieras por este
í de Mayo de 1.951, to-
al de tales obras re-
ucción de la totali-

Corporación, unanime-
citado acuerdo y en su
Sindicato de referen-
bras citadas en los
que oportunamente le

de Enero anterior,
Hacienda de la pro-
miento que pár el
en uso de las faculta-
de la Ley de Régimen
lo, ha sido sanciona-
Gastos & Ingresos se-
cipal en sesión ex-
puince de Noviembre di
reserva de que en

la parte de Gastos del mismo se incluyan o modifiquen las siguientes Partidas:

1º.-Capítulo 1º, Artículo 11º, Partida 41 bis.—Pa-
ra atender a los gastos que durante la vigencia de
dicho Presupuesto originen las elecciones que puedan
celebrarse en esta villa, quinientas pesetas.

2º.-Capítulo 1º, Artículo 11º, Partida 38.—Elevar
la consignación destinada al Patronato Nacional Am-

Pleno

Sesión ordinaria del dia 15 de Febrero de 1.952

Sres. Concejales

- José Querol García
- Narciso Madrid Giménez
- Miguel García Madueño
- Manuel de la Torre Olmo
- Antonio Olmo de la Torre
- José Figueroa Porras
- Emilio Cazorla Perales

OTRAS

Correspondencia oficial.

Arreglo camino de Var
guillas

Aprobación Presupuesto
1.952.

En la villa de Espiel, siendo las veinte horas del dia quince de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José del Real y Pérez de Guzmán y asistencia del inscrito Secretario-Interventor Don Julián Recuero Calero, los Sres. Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al dia de la fecha.

Por indicado Srt. Alcalde, siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos, se declaró abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura, por mi el Secretario, del borrador del acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobado.

Seguidamente dióse también lectura de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la ordinaria anterior, quedando la Corporación enterada y ordenando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Por su marcado interés se hace especial mención de la que a continuación se relaciona, sobre la que se adoptaron los acuerdos que también se indican:

Comunicación núm. 430, fecha 20 de Octubre (ultimo), de la Hermandad Sindical Mixta de esta villa por la que como continuación a su escrito núm. 210 de 23 de Abril ppo. solicita autorización para continuar las obras de reparación del camino de "Varguillos" de este término municipal iniciadas por dicha Entidad usando la delegación que le fué concedida por este Ayuntamiento en su sesión de 15 de Mayo de 1.951, toda vez que el Presupuesto inicial de tales obras resultó insuficiente para la ejecución de la totalidad de las mismas.

Convenientemente enterada la Corporación, unánimemente acuerda confirmar su precedido acuerdo y en su virtud autorizar a la Hermandad Sindical de referirse para que pueda efectuar las obras citadas en los términos y con las atribuciones que oportunamente le fueron conferidas.

Comunicación núm. 45, fecha 23 de Enero anterior, procedente de la Delegación de Hacienda de la provincia, informando a este Ayuntamiento que para el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en uso de las facultades que le confiere el artº 656 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1.950, ha sido sancionado el Presupuesto municipal de Gastos e Ingresos presentado por la Corporación municipal en sesión extraordinaria celebrada el dia quince de Noviembre ultimo para el ejercicio de 1.952, reserva de que en la parte de Gastos del mismo se incluyan o modifiquen las siguientes Partidas:

1º.-Capítulo 19, Artículo 110, Partida 41 bis.-Para estender a los gastos que durante la vigencia de dicho Presupuesto originen las elecciones que puedan celebrarse en esta villa, quinientas pesetas.

2º.-Capítulo 19, Artículo 110, Partida 38.-Elevar la consignación destinada al Patronato Nacional An-

tituberculoso a la cifra de dos mil ochocientas setenta y cuatro pesetas diez y siete centimos, por ser la que corresponde abonar a este pueblo, de conformidad con lo dispuesto en la O.M. de 6 de Diciembre de 1.939.

38.-Capítulo 12,Artículo 11º,Partida 37.-Mesa var a quinientos pesetas,la consignación destinada a subvencionar el Instituto de Estudios de Admón. Local,por ser dicha cifra la que corresponde según la escala establecida en el artº 50 del "Reglamento de 24 de Junio de 1.941.

49.-Capítulo 12,Artículo 11º,Partida 41 tris, Para atender al pago de las obligaciones que se derivan de la nueva reglamentación del Montepio General de Secretarios,Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local,veinti-siete mil quinientos treinta y cinco pesetas - cuarenta y ocho centimos.

La Corporación queda enterada y unanimemente acuerda introducir en el vigente Presupuesto Ordinario de Gastos,las modificaciones relacionadas,incrementando al propio tiempo en la cifra de veinticinco mil setecientos cincuenta y nueve pesetas sesenta y cinco centimos,la consignación del apartado c) de la Partida 14,del artículo 12,capítulo 9º,del Presupuesto Ordinario de Ingresos,para obtener la niveación exigida por el artículo 651 de la referida Ley de Régimen Local.

Examinadas las bases que han sido redactadas para la celebración de los correspondientes ejercicios de oposición para proveer de propiedades la plaza de Auxiliar administrativo de estas Oficinas municipales,vacante en la plantilla de las mismas,considerándose que dichas bases se sujetan en absoluto a las disposiciones legales vigentes en la materia,la Corporación por unanimidad acuerda:

19.-Aprobar las bases de referencia.

20.-Que por la Comisión municipal Permanente se cumplan todos los trámites y requisitos legales para la celebración de los referidos ejercicios de oposición.

A continuación y a propuesta del Sr.Alcalde, el Ayuntamiento unanimemente acuerda designar al 2º Teniente de Alcalde Don Narciso Madrid Giménez para que,como Regidor Sindico,intervenga en las operaciones de Reclutamiento del reemplazo de 1.952 y revisión de excepciones y exclusiones de los de 1.948 y 1.950.

Binavante,la Corporación por unanimidad acuerda facultar al Sr. Alcalde para que pague e llevar a escritura pública el documento privado de rescisión del contrato de arrendamiento del Servicio de Recaudación de diversas exacciones municipales que con Don José López Carracedo se tiene concertado en los términos que expresa el acuerdo capitular de 15 de Enero anterior y a la Comisión municipal Permanente para que,en su día,previa la tramitación correspondiente pague tasa que para devuelva a dicho Srq la fianza definitiva que para responder de su gestión tiene depositada en la Caja municipal.

Terminado con ello el orden del dia,el Sr. Alcalde declaró abierto el periodo de ruegos y preguntas y transcurridos que fueron unos minutos sin que por ninguno de los Sres. asistentes se solicitara hacer uso de la palabra,dijo por terminado el acto a las veintiuna horas de ese

con los demás Sres. concurrentes y de todo lo cursado como Secretario,certifico.

Vacante de Auxiliar Administrativo.

Designación de Regidor Sindico a efectos de quintas.

Escritura rescisión contrato Recaudación Arbitraria.

Ruegos y preguntas.

a las de 1.952

Pleno -

Secretaría del Ayuntamiento de Espiel

ORDEN DEL DÍA acordado en esta fecha por el señor Alcalde, para la sesión que ha de celebrar la Corporación municipal el día 15 y hora de las veintiue.

ASUNTOS

- 1.-Borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.-Correspondencia oficial.
- 3.-Arreglo camino de Varguillas.
- 4.-Aprobación Presupuesto 1.952.
- 5.-Vacante de Auxiliar administrativo.
- 6.-Designación de Regidor Síndico a efectos de quintas.
- 7.-Escritura rescisión contrato Recaudación Arbitrios.
- 8.-Preguntas y preguntas.

Espiel 14 de Febrero de 1.952.

Aprobado:
El Alcalde,

El Secretario,



o noventa y veinte horas
novecientos cincuenta
de Actos de las
residencia del Sr. Al-
calde de Guzmán y con s-
ecretario-Interventor
Sres. Concejales q-
uien se celebrar en pri-
mariaria del Ayuntamien-
to de la fecha.
riendo la hora señalada
de señores Concejales
claro abierto y publica-
cación lectura, por mi
acta de la sesión an-
probado.

n lectura de la co-
de igual carácter
terior, quedando la
do su cumplimiento y
cta.

hace especial mención
dicas sobre la que, con-
ueruos que se expre-

o n.º 63 de 3 de los
de Administración Local
ocaso por Oficio de la
sión en propieda de
rios de Administració-
esigna, provisionalmen
para la Secretaría o

erado
para someterlo a las
de Febrero anterior
es) habrá sido nece-
xtraordinario es li-
r acuerdo capitular
metría, se nuevo, al
el Ayuntamiento y a
encontrabase sobre la

os documentos que al
nue, nuevamente se ne-
rido por unanimidad
lo de Febrero, se a

tratamiento de liquidación de adeudos formado por el
el Sr. Alcalde y Secretario con fecha de Febrero
actual y por el que queda modificado y ampliado el
aprobado por acuerdo capitular de 26 de Mayo del
pasado ejercicio.

2º.-Que conforme a lo dispuesto por el arts
669 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone
al público durante quince días, mediante anuncio en
en el Boletín Oficial de la provincia, admitiéndose
las reclamaciones y observaciones que se presenten
por las personas especificadas en el arts 669, nú-
mero uno, de la citada Ley.

Sres. Concurrentes.

José Quero García
Narciso Mauricio Giménez
Miguel García Ladurno
Emilio Casorras Perales
José Figueiroa Perres
Manuel de la Torre Olmo
Antonio Otero de la Torre
Enrique Azcona de la Torre

BOTINERA

Correspondencia oficial.

En la villa de Espiel, siendo las veinte horas del dia quince de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José del Real y Pérez de Guzmán y con asistencia del inscrito Secretario-Interventor Don Julián Recuero Cañero, los Sres. Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al dia de la fecha.

Por indicado Sr. Alcalde, siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos, se declaró abierto y pública la sesión, dándose as continuación lectura, por el Secretario, del borrador del acta de la sesión anterior, que, por unanimidad, fué aprobado.

Seguidamente dióse también lectura de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibidas desde la ordinaria anterior, quedando la Corporación enterada y scordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Por su marcado interés se hace especial mención de la que a continuación se indica sobre la que, concretamente, se adoptaron los acuerdos que se expresan:

Nombramiento provisio-
nal de Secretario.

Boletín Oficial del Estado núm. 63 de 3 de los corrientes.-Dirección General de Administración Local.-Resuelve el concurso convocado por Orden de 11 de Mayo de 1.951 para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría y designa, provisionalmente, a Don Julián Recuero Cañero para la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento queda enterado de que el Sr. Presidente diójo que para amoldar a las disposiciones de la O.M. de 21 de Febrero anterior (B.O. del E. de 22 del mismo mes) había sido necesario reformar el presupuesto extraordinario de liquidación de deudas aprobado por acuerdo capitular de 26 de Mayo de 1.951, el cual sometía, de nuevo, al estudio, discusión y votación del Ayuntamiento y a cuyo efecto, dicho documento se encontraba sobre la mesa.

Vistos el Anteproyecto y los documentos que al mismo se acompañan y considerando, nuevamente la necesidad de su formación, se acordó por unanimidad:

1º.-Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto para liquidación de deudas formado por el Sr. Alcalde y Secretario con fecha 1 de Febrero actual y por el que quedan modificado y ampliado el aprobado por acuerdo capitular de 26 de Mayo del pasado ejercicio.

2º.-Que conforme a lo dispuesto por el artº 669 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público durante quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, admitiéndose las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas especificadas en el artº 666, nº mero uno, de la citada Ley.

Cuentas de Caudales 4º trimestre del ejercicio anterior que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 676 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1.930, rinde el Al. Depositorio de Fondos Municipales.

Seguidamente fueron presentadas las Cuentas de Caudales correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio anterior que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 676 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1.930, rinde el Al. Depositorio de Fondos Municipales.

Estudiada con detenimiento y considerando que en su formación se han observado las prescripciones legales; que las partidas de Ingresos y Gastos se encuentren plenamente justificadas con los libramientos y cargamentos que por su lado se acompañan, por lo que han sido favorablemente dictaminadas por Secretaría-Interventoría y Comisión municipal Permanente y que durante plazo de exposición al público no se ha formulado contra ellas reclamación alguna, la Corporación unánimemente acuerda prestarle su aprobación.

Rescisión contrato arrendamiento Vega Baldís.

Finalmente, teniendo en cuenta que desde Septiembre de 1.946 se halla vencido el contrato de arrendamiento de la parcela de terreno denominada "Vega Baldís" propiedad del Ayuntamiento que por acuerdo capitular de 20 de Octubre de 1.941 se concertó con el vecino Don José González Blasco y considerando que al mismo no le son aplicables las normas de prórroga de arrendamientos nómicos por virtud de lo establecido en el artº 1º de la Ley correspondiente del año 1.930, el Ayuntamiento unánimemente rescindirá el expreso contrato de arrendamiento con efectos de 29 de Septiembre próximo y fijar al Sr. Alcalde para que inicie nuevo contrato por medio de la pertinente subasta.

Terminado con ello el orden del día, Sr. Alcalde declaró abierto el periodo de ruegos y preguntas y transcurridos que fueron 30 minutos sin que por ningún Concejal se solitase hacer uso de la palabra, dió por terminado este a las veintiuna horas de expresado día y den extendió la presente que firma con los demás señores concurrentes y de todo lo cual, Secretaría, certifico.

Ruegos y preguntas

Pleno

Sesión extraordinaria del día 14 de Abril de 1.952

Pleno.-

Secretaría del Ayuntamiento de Espiel

ORDEN DEL DÍA acordado en esta fecha por el señor Alcalde, para la sesión que ha de celebrar la Corporación municipal el día 15 y hora de las veinte.

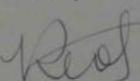
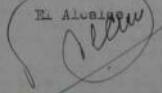
ASUNTOS

- 1.-Borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.-Correspondencia oficial.
- 3.-Memorandamo provisoriode Secretario.
- 4.-Anteproyecto de Presupuesto extraordinario para liquidación de deudas.
- 5.-Cuentas de Caudales del cuarto trimestre de 1.951.
- 6.-Rescisión contrato arrendamiento vega Baldís.
- 7.-Ruegos y preguntas.

Espiel 14 de Marzo de 1.952.

Aprobado:
El Alcalde,

El Alcalde

La Casa Consistorial se abrió con mil novenarios los Sres. Concejales Ayuntamiento y alcalde del Sr. Alcalde-Cumplido y asistencias Julián Recuero, Cañero, Atxenabarrena concejales. Decreto de la Presidencia de 1.942.
Sr. Alcalde declaró ayer el Secretario, de que el referido Decreto procede a designar, i) Comisionario que ha a Procurador en Cortes esta provincia, cuya tado; de Guzman, ocho votos. voto.

cuenta el resultado del voto en el citado Decreto Don José del Real enido mayoría de votos. del Real y Páres de o, de la obligación en en el Salón de Actos días siguientes del actual a tomar parte en la sésion que ha de ostentar esta provincia, a cuyo fortuna credenciales. Declaró que, conforme al mencionado Delegado Civil se estableció plazo de constitución de esta acta y miembros que de hecho esta fecha.
Presidente declaró fez y treinta horas, a presente acta, de que

Cuentas de Caucales 45 trae-
Seguidamente fueron presentadas las
tas de Caudales correspondientes al cuarto
mestre 1.951.
resto del ejercicio anterior que, en cumplimiento
de lo dispuesto por el artículo 676 de la
Ley de Régimen Local de 16 de junio de 1945 de la
gente

Seguidamente fueron presentadas las
tas de Caudales correspondientes al cuarto
mestre del ejercicio anterior que, en cumplimiento
de lo dispuesto por el artículo 676 de la
Ley de Régimen Local de 16 de junio de 1945 de la
gente

Pleno

Sesión extraordinaria del día 13 de Abril de 1.952

Resolución contrato arrendamiento Vega Baldía.

RESOLUCIÓN

Ruedas y preguntas

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de esta villa de Espiel a trece de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, se reunieron los Sres. Concejales que constituyen de hecho este Ayuntamiento y al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José del Real y Pérez de Guzmán y asistencia del infrascrito Secretario Don Julián Recuero Cañero, con el fin de celebrar sesión extraordinaria conjunta para determinar el artº tercero del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 6 de Febrero de 1.952.

Sinacn las diez horas, el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y a continuación, yo el Secretario, de orden del mismo, oficé lectura íntegra al referido Decreto, y en su virtud, seguidamente se procede a designar, por medio de papelets secretos, al Comisario que ha de tomar parte en la elección de Procurador en Cortes de representación municipal por esta provincia, cuya votación dio el siguiente resultado:

Don José del Real y Pérez de Guzmán, ocho votos.
Don José Querol García, un voto.

Acto seguido, teniendo en cuenta el resultado del escrutinio, conforme al artº tercero del citado Decreto, quedó proclamado Comisario Don José del Real y Pérez de Guzmán, por haber obtenido mayoría de votos.

Queda advertido Don José del Real y Pérez de Guzmán, Comisario proclamado, de la obligación en que se encuentra de presentarse en el Salón de Actos de la Diputación Provincial, el día catorce del actual mes, a las diez de la mañana, para tomar parte en la elección del Procurador en Cortes que ha de ostentar la representación municipal por esta provincia, a cuyo efecto se le proveerá de la oportuna credencial.

Por último, acordó el Ayuntamiento que, conforme se determine en el artículo quinto del mencionado Decreto, se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, dentro del improrrogable plazo de carente y ocho horas, copia certificada de este acta y certificación expresa de los miembros que de hecho constituyen la Corporación en esta fecha.

Con lo cual, el Sr. Alcalde-Presidente declaró terminada esta sesión a las diez y veinti horas, extendiendo yo, el Secretario, la presente acta, de que certifico.

Pleto

Sesión ordinaria del día 17 de Abril de 1.952.

Sres. Concejales.

Pleto.-

Exhortoinscripción.

Secretaría del Ayuntamiento de Espiel

ORDEN DEL DÍA acordado en esta fecha por el señor Alcalde, para la sesión que ha de celebrar la Corporación municipal el día 17 y hora de las 11.00

ASUNTOS

1.-Borrador del acta de la sesión anterior.

2.-Designación Compromisario para elección de Procurador en Cortes.

Espiel 2 de Abril de 1.952.

Aprobado:
El Alcalde,

El Secretario,



En las veladas horas
17 vencientes cincuenta
y dos Actas de las Co-
sejaciones del Sr. Alca-
de Gómez y sus auxiliares
serventes Don Julian
Jaén que si margin se
ar en primera convoca-
Ayuntamiento Pleto, co-
ja,

fue declarado bolero
a continuación recu-
rrador del acta de la
mismo fué aprobada.

Lectura de la corres-
pondencia, cargar con
de quedando la Corte-
a cumplimiento y archi-

hace especial mención
el acuerdo sobre la que,
a acuerdos que se ex-

la que se manifiesta
nueva presupuestación
viciosa a Villanueva
llevación de los térmi-
nos del mismo año
el Ayuntamiento un
aseta, reintegrable en
el recargo voluntario
upas para el Tesoro
este pueblo, rectifi-
cative que con el mis-
mo de 22 de Noviem-
bre.

raza.
el extracto de acuer-
do formular en el
de formular por la Se-
cundante y a los efec-
tivamente de 23 de A-

verada del mismo, acuer-
do en el tablón de an-
ticipaciones y Boletín O-

r integrar lectura de
la motivación de la idea
Luisiana Gómez Gómez,

Germán Rubio Gaillard y Simeón Díaz Gallego, ademas
16, 17 y 18 del reemplazo de 1.952, quienes citados
en forma legal no comparecieron por sí ni por medio
de representantes al acto de clasificación de moto-
ri tam poco alegaron justa causa que se le impidiera

Vistos sus resultados y diligencias; visto lo

P l e n o

Sesión ordinaria del día 15 de Abril de 1.922.

Sres. Concejales.

José Querel García
José María Gómez
Luis García Maestre
Emilio Cáceres Perales
Manuel de la Torre Olme
Intendente Olme de la Torre
José Figuerola Ferras
Enrique Acosta de la Torre

En la Villa de Espiel, siendo las veinte horas del día quince de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José del Río y Pérez de Gumiel, secretario del licenciado Secretario-Interventor Don Julian Recuero Colino, los Sres Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar su primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente al día de la fecha.

Por mandado Sr. Alcalde fué declarada solemne y plena la Sesión, el grueso de constitución leída, por mí el Secretario, del berrinche así como de la sesión anterior, que hoy finalizó sin aprobar.

Siguiómente clausó también lectura de la correspondencia oficial y pasóse lo igual corriéndose la ordenanza anterior, quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivado en la parte que le afecta.

Por su berrinche interio se hace una especial mención de la que a continuación se relaciona sobre la que, concretamente, se adoptaron los acuerdos que expresan:

Comisión Vecinal de Villaviciosa a Villanueva del Rey que tiene la autoridad de un nuevo presupuesto de las obras del comune de Villaviciosa a Villanueva del Rey, resultante de la liquidación de los términos mencionados por dentro si transcurriese el mismo día, ha sido concedida a este Ayuntamiento un anticipo total de 212,454,78 pesetas, reintegrable en veinte años, con la garantía de un recargo variante del 4 por 100 sobre las cuotas para el Tesoro de la Contribución Rástica de este pueblo, rectificándose así la cuantía del anticipo que con el mismo día fué concedido por decreto de 22 de Noviembre del año pasado año.

La Corporación quedó enterada.

Siguiómente fué presentado el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación municipal en el pasado mes de Marzo, que han sido firmados por la Secretaría de mi cargo en cumplimiento y a los efectos del art. 2º del vigente Reglamento de 23 de Agosto de 1.924.

La Corporación quedó enterada del mismo, acordando aprobarlo y que se publique en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales y Bealtzin Oficial de la provincia.

Sí dí cuenta, después, por íntegra lectura de los expedientes instruidos con motivo de la causa de presentación de los meses Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del año 1.922, quienes citadas en forma legal no comparecieron pero sí al por medio de representantes al acto de clasificación de los mismos ni tampoco allegaron justa causa que se le impidiera

Vistos sus resultados y diligencias; visto lo

Extracto de acuerdos del pasado mes.

Xpediente de perejigas.

Nueva subvención para
construcción casas de
trabajo.

expuesto por los meses números 17,32 y 20 del mismo año, asistamente y el dictámen del Concejal Encargado, el Ayuntamiento acuerda: Que se les disculpe preferentemente no haber hecho su presentación y ser desechado su parecer.

Finalmente, el Sr. Alcalde expone que según la comunicación por la Obra Sindical del Heger, ha sido referido al presupuesto para la construcción de un grupo de viviendas ultrabarratas en este pueblo, y de cuya documentación remitida resulta que la subvención de 170.675,02 pesetas (ciento setenta mil seiscientas setenta y ocho pesetas dos centavos), con que el Ayuntamiento, por acuerdo de 31 de Marzo de 1.950, tiene resuelta subvención de la ejecución de tales obras, debe ser elevada a la cifra de 257.140,04 pesetas (descuentos cincuenta y siete mil ciento cuarenta pesetas sesenta y nueve centavos), de acuerdo con las compromisos anteriormente contraídos.

Conveniente mente enterada la Corporación, una riamente acuerda modificar su precedido acuerdo de 31 de Marzo de 1.950 en el sentido de conceder a la Viceconsejería la Provincia de Obras Sindicales, la pendiente de la cesión de los necesarios terrenos, una subvención de descuentos cincuenta y siete mil ciento cuarenta pesetas sesenta y nueve centavos, para las obras de referencia, cantidad que será obtenida mediante el conocimiento de una operación de crédito a largo plazo con el Banco de Crédito Local de España y la tramitación de los apartados expedientes.

Buenas y preguntas.

Terminado con ello el orden del día, el Sr. Alcalde declaró abierto el periodo de ruegos y preguntas y transcurridos que fueron unos minutos sin per dilirlo, Sr. Concejal se solicitó hacer uso de palabra, dié por terminado el acto a las veintidós horas de expresado día, ordenando extender la presente que firma con los demás señores asistentes y si todo lo que, como Secretario, certifico.

Pleno

Pleno.-

14 Abril de 1.952.

Secretaría del Ayuntamiento de Espiel

ORDEN DEL DÍA acordado en esta fecha por el señor Alcalde, para la sesión que ha de celebrar la Corporación municipal el día 15 y hora de las Veladas.

ASUNTOS

- 1.-Borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.-Correspondencia oficial.
- 3.-Camino vecinal de Villavicencio a Villanueva del Rey.
- 4.-Extracto de superuos del pasado mes.
- 5.-Expediente de prófugos.
- 6.-Nueva subvención para construcción casas baratas.
- 7.-Ruegos y preguntas.

Espiel 14 de Abril de 1.952.

Aprobado:
El Alcalde,

El Secretario



Lazo de Atocha de mil no
718 hora de las velad
as, se reunieron en la
Actas, en sesión pública
acuerdos que al margen
impresa en el Ayuntamiento
nunca ha. Sr. Alcalde
dijo que se acuerda a
idor del acta de la sesi
ón.

les 6: Que como los
estimados, el objeto de
tratar si ha de concert
ante y nueva mil tres
y ocho mil trescientos, u
ha pactado, para inves
Presupuesto Extraordin
aprobado por el Ayunta
miento de la alcaldía
Ley de Régimen Local.
La Corporación se unió
a un préstamo con el
4 por un importe de mil
trescientos setenta
nos, amortizable en diez
el que respecta a
signos canjeados en el
re de gastos en curso,
presupuesto, y suscep
pago del resto en la
tización. Que ese prác
tico del Presupuesto
Demás en jí se Di
se tramita.
nto levantó la sesión,
resado una extensión
por los Sres. asis
tifice.

Nueva subvención pa
CONSTRUCCION VIEJAS
ESTAB.

expuesto por los meses números 17,35 y 20 del año 1910, en el que se establecieron las autorizaciones y el dictámen del Concejal Encargado de la Hacienda, para que el Ayuntamiento adquiriera una máquina de vapor.

Pulse

Sesión extraordinaria del día 15 de Abril de 1.952.

Sres. Concejales

José Querol García
Narciso Madrid Giménez
Miguel García Madueño
Milic Cazorla Perdiles
Jesús Figueiroa Perres
Manuel de la Torre Olmo
Antonio Olmo de la Torre
Enrique Azcóna de la Torre

Secretario
Julio Secuero Calero.

En la Villa de Espíñar a quince de Abril de mil no
vecientos cincuenta y uno, siendo las horas de las diez
y echo se hallaba en la conventería se reunieron en la
Casa Consistorial y su Salón de Actos una sesión plena
de extraordinaria, los Sres. Concejales que si pudieran
se expresaron y que sea la que competen en Ayuntamiento
en su totalidad, baje la presidencia al Sr. Alcalde
Don José del Rosal y Pérez de Guzmán que ha iniciado su
lectura del borrador del acto de la ex-
terior que ian aprobada.

Per la presentación se establece el: Que como es consta por las causales de concesión, el objeto de la misma es en este que el de tratar si ha de concederse o no el préstamo de cincuenta y nueve mil trescientas setenta pesos y setenta y siete céntimos que en diferentes ocasiones se ha demandado para invertirlos en cuotas en el ejercicio del Presupuesto Extraordinario de Inversión de Deudas aprobado por el Ayuntamiento en su feso de Proyección, ampliando el mismo 1.58.000 pesos, en 10 de Junio de 1910, Ley de Régimen Financiero.

cion de las excepciones de la vigente ley de Regímen Local. Convendrá recordar que entre las autorizaciones que se han otorgado para el ejercicio 1950 figura la autorización para que la Corporación se adhiera al sistema de compensación y préstamo con el Banco de Crédito Local, que establece por un importe de mil veintidós cincuenta y nueve mil trescientos setenta y tres pesos y nueve mil centavos, amortizable en diez años, para cuya amortización y por la que respecta a su primera anualidad existe consignación en cantidad suficiente en el Presupuesto Ordinario de gastos en curso, debiendo incluirse en el próximo presupuesto y sucesivos cuantías suficiente para el pago del resto de las anualidades hasta su total amortización. Que este préstamo se destine a exjugar el déficit del Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas en que se Diciembre de 1.950 que actuásemos se tramita.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión, a las diez y nueve horas de expresada una, extendiéndose la presente acta que se firma por los Sres. asistentes de que yo, el Secretario, certifíce.

P i e n o

José Querol García
Marcelo Mauria Giménez
José Piquerobla Perea
Miguel García Maestre
Manuel Terre Olmo
Antonio Olmo Terre
Emilio Caserío Perales
Enrique Azcóna Terre

Sesión extraordinaria del dia 27 de Abril de 1.952.

En la Casa Consistorial de esta villa de Espiel, a las doce horas del dia veintisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se exponen, previamente convocados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José del Real y Pérez de Guzmán y asistidos por el inscrito Secretario-Interventor.

Abierta la sesión, leída y aprobado el borrador del acta de la anterior, se pasó a tratar de los asuntos para la que había sido convocada ésta, por el orden siguiente:

El Sr. Presidente dijo que según tenía conocimiento y votación del trámite que se - construcción de viviendas, mediante la contratación a largo plazo, pactadas por la Cerdemazro de 1.950 y

Anteproyecto de Presupuesto

Pieno.- Extraordinaria.
Secretaría del Ayuntamiento de Espiel

ORDEN DEL DÍA acordado en esta fecha por el señor Alcalde, para la sesión que ha de celebrar la Corporación municipal el dia 27 y hora de las diez y ocho.

A S U N T O S

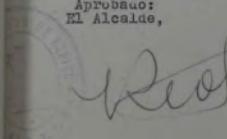
1.-Borrador del acta de la sesión anterior.

2.-Concierto de préstamo para cubrir el déficit del presupuesto extraordinario de liquidación de deudas

Espiel 24 de Abril de 1.952.

Aprobado:
EL Alcalde,

El Secretario.



os documentos que al
or unanimidad;
te formalizase por el Sr.
er y elevarse a preye-
cantidades:
265.000,00.
265.000,00.

Lenguas.
a bases complementarias
apartado en los térmi-
señores.
mortalización del pres-
vente año, con arra-
do por el Secretario-
de contabilización del
el préstamo y de sus
pensación municipal
ue el Banco de Crédito
enientes y las Inscrip-
amientos pertenecen.
ociación al público por
formulada con lo cis-
gente Ley de Régimen

de que tratar, se le-
ras de indicado dia,

P i e r c o

José Querej García
Narciso Mauria Giménez
José Figueiredo Ferraz
Miguel García Madueña
Manuel Terre Olmo
Antonio Olmo Terre
Emilio Casorla Perales
Enrique Azcóna Terre

Sesión extraordinaria del dia 27 de Abril de 1.952.

En la casa Consistorial de esta villa de Espiel, a las doce horas del dia veintisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y dos se reunió en la Sala-Capitular los señores Concejales que el margen se expresa, previamente convocados, ba la presidencia del Sr. Alcalde Don José del Río, y Pérez de Guzmán y asistidos por el Ilustrísimo Secretario-Interventor.

Abierta la sesión, leído y aprobado el borrador del acta de la anterior, se pasó a tratar de los asuntos para la que había sido convocada este, por el orden siguiente:

El Sr. Presidente dijo que según tenían autorizado proseguir al estudio, discusión y votación del Anteproyecto de presupuesto extraordinario que se tramita para subvencionar la construcción de viviendas ultrabarteras en este pueblo, mediante la contratación de un arrendamiento de cincuenta y largo plazo para así cumplir los compromisos contraídos por la Corporación en sus sesiones de 31 de marzo de 1.950 y 15 de Abril del año actual.

Gistió el Anteproyecto y los documentos que al mismo se acompañan, se acordó por unanimidad:

1º.-Aprobar el Anteproyecto presentado por el Sr. Alcalde y Secretario-Interventor y elevarlo a proyecto, fijándose en las siguientes cantidades:
Presupuesto de gastos... 265.000,00.
Presupuesto de Egresos... 262.000,00.

Diferencias... Ninguna.

2º.-Aprobar igualmente los demás complementarios para la ejecución de dicho presupuesto en los términos preestablecidos por los mismos señores.

3º.-Fijar como plazo de amortización del préstamo y de sus intereses el de veinte años, con arreglo al cual deberá ser formulado por el Secretario-Interventor el oportunuo cuadro de amortización y de sus intereses.

4º.-Dirigir en gerencia del préstamo y de sus intereses el importe de la compensación municipal a parte de los demás recursos que el Banco de Crédito Local de Espiel considere convenientes y las Inscripciones de Propios que al Ayuntamiento pertenezcan.

5º.-Que se anuncie su exposición al público por el plazo de quince días, y confirmadas con lo dispuesto en el artº 669 de la vigente Ley de Régimen Local.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las trece horas de indicado día, de que certifícase.

Pleno

Sesión extraordinaria del día 26 de Abril de 1.952

En la villa de Espiel, siendo las doce horas del día veintiséis de Abril de mil novecientos cincuenta y tres años de la era Cristiana y ante el Sr. Alcalde Don José Asunción del Ministerio del Interior, Juliano Roquero Calvo, quien se expresó con el siguiente verbo:

Extraordinaria.

Secretaría del Ayuntamiento de Espiel

ORDEN DEL DÍA acordado en esta fecha por el señor Alcalde, para la sesión que ha de celebrar la Corporación municipal el día 27 y hora de las doce.

ASUNTOS

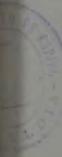
1.-Borrador del acta de la sesión anterior.

2.-Anteproyecto de Presupuesto extraordinario para subvencionar la construcción de viviendas ultrabarratas,

Espiel 26 de Abril de 1.952.

Aprobado.
El Alcalde,

El Secretario,



se indicó que, como en expresadas, el objeto de comunicación, recibida a Dirección General de los efectos de lo arts 16 y 23 de la Ley de 23 la Orden del Ministro siguiente y remite para informe ntes de Don Manuel Largo que alcaha Direc plaza vacante de In-

Alcalde que el inadmitentes obrantes en estas ón recogidas al efecto, altas graves constituyen los Ayuntamientos de del Duque, ambos de e- mos informes, su capa- ueda o por falta de mida.

La Corporación y en as expuestas por el Sr. Informar que la misma es- be ser nombrado para este Ayuntamiento de que la Dirección

to de esta sesión, el a las doce horas treinta extender la pre- res, concurrentes y de rtístico.

Sesión extraordinaria así dia 20 de Abril de 1.942

En la villa de Espinosa, el dia 20 de Abril de 1.942 se reunieron los doce horas una vez más, en la Sala de Actos de las Casas Consistoriales de Espinosa, el presidente del Sr. Alcalde Don José María y Pérez de Guzman y con asistencia del interventor Secretario-Interventor Don Julián Recuero Callejo, los Sres Concejales que al margen se expresan con el objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria para la que habían sido citados en la fecha anterior.

Por indicado Sr. Alcalde, siendo la hora señalada, y visto que asiste número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos, la sesión es abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por mí, el Secretario, del borrador del acta de la sesión anterior que, unanimemente, fué aprobado.

A continuación el Sr. Alcalde indicó que, como en las cédulas de convocatoria se expresaban, el objeto de esta sesión es el de conocer la comunicación, recibida en esta Alcaldía, procedente de la Dirección General de Administración Local por la que a los efectos de lo dispuesto en el párrafo 29 del artº 12 de la Ley de 23 de Noviembre de 1.940, artº 2º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 4 de Diciembre siguiente y disposiciones complementarias se remite para informe de esta Corporación, los antecedentes de don Manuel Láinez y García que en el concurso que dicha Dirección General tramitó, solicita la plaza vacante de Interventor de Fondos de este Ayuntamiento.

Continuó manifestando el Sr. Alcalde que el indicado funcionario, de los antecedentes corrientes en estas Oficinas municipales, e información recogida al efecto, resulta ha sido destituido, por faltas graves cometidas en el ejercicio de su cargo, por los Ayuntamientos de Pedraza-Pueblonuevo y Elmojón del Duque, ambos de esta provincia y que, según los mismos informes, su capacidad profesional, bien que por su edad o por falta de preparación, resulta ser muy reducida.

Conveniente mente enterada la Corporación y en consideración a las circunstancias expuestas por el Sr. Alcalde, unanimemente acuerda informar que la misma estima que dicho funcionario no debe ser nombrado para ocupar la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento que tiene solicitudes, sin perjuicio de que la Dirección General con su mejor criterio resuelva lo que, en justicia, mejor proceda.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, el Sr. Alcalde la dió, por terminada a las doce horas treinta minutos de expresado día y ordenó extender la presente que firma con los demás Sres. concurrentes y de todo lo cual, como Secretario, certifico.

José Querol García
Hernández Martínez Giménez
Miguel García Maestre
José Figueiroa Torres
Manuel de la Torre Olmo
Antonio Olmo de la Torre
Emilio Casorla Perales
Enrique Ascaso de la Torre.

Sesión extraordinaria del día 15 de mayo de 1.952

Sres. concurrentes

José Querol García
Narciso Madrid Giménez
José Piqueroza Forres
Manuel Chacón Pérez

Pleno.-

Extraordinaria.

Secretaría del Ayuntamiento de Espiel

ORDEN DEL DÍA acordado en esta fecha por el señor Alcalde, para la sesión que ha de celebrar la Corporación municipal el día 15 de mayo de 1952.

A S U N T O S

1.-Borrador del acta de la sesión anterior.

2.-Comunicación de la Dirección General de Administración Local para informe de antecedentes de Don Manuel Leal Lemus y García que solicita la plaza vacante de esta Intervención de Fondos.

Espiel 27 de Abril de 1.952.

Aprobado:
El Alcalde,

El Secretario,



de Presupuesto Extraordinario en Presupuestos y Gastos, niveles:

Festetas.

nicipal.....	6.000.00
Leina.....	1.600.00
rrados.....	114.260.22
tos.....	121.868.22

.....	29.370.77
Los.....	62.497.76
rrados.....	121.868.22
tos.....	121.868.22

tos.....	121.868.22
reses.....	121.868.22

Ninguna

Este se expone al pdt. a los efectos de recibo, copia autorizada al Ilmo. provincial a los efectos del artículo 674 de la vigente Ley de Régimen Local.

Pleno

Sesión extraordinaria del día 15 de mayo de 1.962

Sres. concurrentes

José Querol García
Narciso Madrid Giménez
José Figueiroa Torres
Emilio Vazquez Peralta
Miguel García Madueño
Manuel de la Torre Olmo
Antonio Olmo de la Torre
Enrique Azcóna de la Torre

Secretario
Julian Recuero Calero

En la villa de Espieci, siendo las doce horas del día quince de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, reuníronse en el Salón de Actos de la Casa-Ayuntamiento Rúa y Pérez de Guzmán, los miembros de la Corporación que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesión extraordinaria a fin de conocer, discutir y en su caso, aprobar el nuevo Presupuesto Extraordinario de liquidación de aquellas que anula el aprobado el ejercicio de veintiseis de mayo de mil novecientos cincuenta y uno y uno ha sido formado al amparo de la disposición 13^a adicional de la vigente Ley de Régimen Local y de acuerdo con las directrices marcadas por la Orden Ministerial de 21 de febrero último.

Abierta la sesión de orden de la presidencia se dio lectura, por mí el Secretario, al borrador del acta de la sesión anterior que por unanimidad fué aprobado.

A continuación fueron leídas también las actuaciones y documentos que integran el Presupuesto de referencia y seguidamente manifestó el Sr. Presidente que el Proyecto del mismo de conformidad con lo ocurrido en sesión de 15 de marzo anterior ha estado expuesto al público en la forma y tiempo reglamentario y contra el mismo no se ha formulado reclamación alguna.

Acro seguido se procedió, por mí el Secretario, a dar lectura a todas y cada una de las partidas de Gastos y conceptos de Ingresos que vienen figurando en el Proyecto y después de la oportuna figuración de cada una de ellas, se acordó por unanimidad lo siguiente:

Primer.-Aprobar el proyecto de Presupuesto Extraordinario presentado que queda convertido en Presupuesto definitivo y fijar sus Ingresos y Gastos, niveles, en las siguientes cantidades:

Cap.	Explicación.	Pesetas.
GASTOS		
1a.-Operaciones de crédito municipal.....	6.000.00	
6b.-Personal y material de oficina.....	1.600.00	
1b.-Resultas de ejercicios cerrados.....	144.260.92	
Total gastos.....	121.868.92	
INGRESOS		
1a.-Préstamos.....	29.370.77	
2a.-Eventuales y extraordinarios.....	62.497.76	
1b.-Resultas de ejercicios cerrados.....	62.497.76	
Total ingresos.....	121.868.92	
RESUMEN		
Importa el Presupuesto de Gastos.....	121.868.92	
Importa el Presupuesto de Ingresos.....	121.868.92	
Diferencia.....	Ninguna	

Segundo.-Que dicho Presupuesto se exponga al público por término de quince días a efectos de reclamaciones y se remita después copia autorizada al Lmgo. Sr. Delegado de "Ejercicio de la provincia a los efectos del artículo 674 de la vigente Ley de Régimen Local".

Tercero.-No acudir a la utilización de recursos extraordinarios para stender al servicio de intereses amortización del empréstito que debe concertarse para cubrir el déficit de este Presupuesto y consignar a los ordinarios de años sucesivos la cantidad precisa para las stenciones indicadas.

Cuarto.-Aprobar las correspondientes bases para ejecución del referido Presupuesto en la forma que, quedan unidas a la misma.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma.

esta a las trece horas de expresado día, extendiendo la presente acta que firman los Sres. asistentes, de

que yo, el Secretario, certifico.

P l e n o

Sres. Concejales

José Querol, Gracis
Narciso Mauri Giménez
Miguel García Madueño
Emilio Cazorla Perales
Manuel de la Torre Olmo
Antonio Gómez de la Mora

Sesión ordinaria del día 15 de mayo de 1.952

P l e n o . -

E x t r a o r d i n a r i a . -

Secretaría del Ayuntamiento de Espiel

ORDEN DEL DÍA acordado en esta fecha por el señor Alcalde, para la sesión que ha de celebrar la Corporación municipal el dia 15 y hora de las 10:00.

A S U N T O S

1.-Borrador del acta de la sesión anterior

2.-Dar a conocer y aprobar en su caso, el nuevo Presupuesto de liquidación de deudas.

Espiel 14 de Mayo de 1.952.

Aprobado:
El Alcalde,

El Secretario,



Rod

En la Villa de Espiel, siendo las veinte horas del dia quince de mayo de mil novecientos cincuenta y dos se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José

distrito del intranscrito

Don Recuerdo Calero, los

se expresan, con el fin

de la sesión ordinaria de esta villa, correspondiente

tenido la hora señalada de Sres. Concejales p abierta y pública la lectura, por mí el Secretario anterior que, por u

lectura de la corres-
gual carácter recibida la Corporación enteramente y archivo en la parte

hace especial mención
lacion sobre la que,
se acuerda que se indi-

ción, aprobación por una
de haberse posesionado
el Alcalde, Don Julián Recuer-
do Calero, en este Ayun-
tamiento hecho por la Di-
ción Local con fe ha
relación inserta en el
27, haciendo constar
su asistencia por
el Recuerdo los mayores
go. Este acuerdo es a-
o Secretario, aseguran-
siempre encaminados a
labor en pro y benefi-

1.952(B.O. del Estado
de los límites máximos
virtua del mismo se-
ro de enero de mil no
límite máximo de Compen-
te Ayuntamiento, en su
mas, en la cuantía de
base del límite máximo
o Departamento, esto es,
to por Decreto de 12

sds.
la Corporación por u-
funciones de Represen-
tadria el que hasta a-
que lo ha venido siendo don Manuel Praga de Llo y de-
signar para sustituirle a Don José María López Fernan-
dez Clemente quien en el desempeño de su cargo tendrá
los siguientes derechos y deberes:

DON JOSÉ MARÍA LÓPEZ FERNANDEZ CLEMENTE.

que lo ha venido siendo don Manuel Praga de Llo y de-
signar para sustituirle a Don José María López Fernan-
dez Clemente quien en el desempeño de su cargo tendrá
los siguientes derechos y deberes:

Tercero.-No ocurrir a la utilización de recursos extraordinarios para stander al servicio de intereses amortización del exagerado que debe concertarse para cubrir el déficit de este Presupuesto y conseguir los ordinarios de años sucesivos la cantidad precisa para las estaciones indicadas.

Cuarto.-Aprobar las correspondientes bases para ejecución del referido Presupuesto en la forma que formadas por Secretaría-Intervención quedan unidas mismo.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta esta a las trece horas de expresado día extendiendo la

Pleno

Sres. Concejales

José Querol, Gracia
María García Giménez
Luis García Paduano
Julio Cerezo Fernández
Manuel de la Torre Olmo
Antonio Clave de la Torre
José Flúquerobo Forres
María Asunción de la Torre.

Sesión ordinaria del dia 15 de mayo de 1.952

En la villa de Espiel, siendo las veinte horas del dia quince de mayo de mil novecientos cincuenta y dos se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José del Real y Pérez de Guzman y asistió el inscrito Secretario-Interventor Don Julián Recuero Calero, los Sres. Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de esta villa, correspondiente al dia de la fecha.

Por indicado Sr. Alcalde siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdo fué declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura, por mí el Secretario, del borrador del acta de la anterior que, por unanimidad fué aprobado.

Seguidamente sióse también lectura de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la ordinaria, quedando la Corporación enterada y scordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Por su marcado interés, se hace especial mención de la que a continuación se relaciona sobre la que, concretamente, se adoptaron los acuerdos que se indican:

Toma de posesión del Sr. Recuero como Secretario en propiedas.

Quedó enterada la Corporación, aprobando por unanimidad el acta correspondiente, de haberse posesionado el dia treinta de Abril anterior Don Julián Recuero en el cargo de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento, en virtud de la designación hecha por la Dirección General de Administración Local con lo que ha veintidos del mismo mes, según relación inserta en el B.O. del Estado núm 110 del dia 27, haciendo constar en acta la Corporación reunida su satisfacción por tal nombramiento, deseando al Sr. Recuero los mayores éxitos en el ejercicio del cargo. Este acuerdo es agradecido, por mí el inscrito Secretario, asegurando que todos mis desvelos irán siempre encaminados a desarrollar la mas fructífera labor en pro y beneficio del pueblo de Espiel.

Decreto del 2º de abril de 1.952(B.O. del Estado de 11 de mayo) sobre elevación de los límites máximos de Compensación municipal. Por virtud del mismo se eleva, con vigencia desde primero de enero de mil novecientos cincuenta y dos, el límite máximo de Compensación municipal señalado a este Ayuntamiento, en su dia, por el Ministerio de Hacienda, en un cuarto de un veinte por ciento sobre la base del límite máximo señalado inicialmente por dicho Departamento, esto es, sin incluir el aumento dispuesto por Decreto de 17 de Noviembre de 1.948.

La Corporación queda enterada.

A propuesta del Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad acuerda cesar en sus funciones de Representante de este Ayuntamiento en Madrid al que hasta aquí lo ha venido sirviendo Don Manuel Fraijo de Lis y designar para sustituirle a Don José María López Fernández Clemente quien en el desempeño de su cargo tendrá los siguientes derechos y deberes:

Cese del "sprensetante en Madrid Sr. Fraijo de Lis y nombramiento de Don José María López Fernández Clemente.

18.-Representar al Ayuntamiento en Madrid para lo que tenga que resolver éste en los Centros oficiales de aquella capital, especialmente en las gestiones y reclamaciones a consecuencia de disconformidades entre el Ayuntamiento y el Fondo de Corporaciones locales.

19.-Asesorar al Ayuntamiento como técnico en la Administración Local, siendo de su obligación formular los escritos que se precisen en los recursos que se establecen en cuestiones de orden económico.

20.-Se le asigna el haber anual de mil quinientos pesetas, siendo de cuenta del Ayuntamiento los gastos de locomoción en primera clase y la dieta diaria de ciento cincuenta pesetas, que se originen por traslado del Representante tanto a esta población, por llamamiento de la Alcaldía o necesidad indispensable para asesorar al Ayuntamiento en materias económicas.

21.-Independientemente de ello, en todos los expedientes de reclamación al Fondo de Corporaciones por disconformidades en sus liquidaciones o por fármulas de petición de Cupos extraordinarios que se interesen de dicho Organismo y prosperen en favor del Ayuntamiento devengarse el Representante Don José María López Fernández Clemente el diez por ciento de las cantidades que se consigan a favor del Ayuntamiento.

22.-La representación se establece por el plazo de cinco años a partir de primero de Junio próximo, sin perjuicio de que se prorrogue por la tacita a la terminación del plazo obligatorio que se fije.

Extracto de acuerdo. Seguidamente fue presentado el extracto de acuerdos quinquales por la Corporación municipal cursante a pasado mes de Abril que ha sido formado por Secretaría en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 23º,º fr.º 1º del vigente Reglamento de Secretarios de Ayuntamientos de 23 de Agosto de 1.946.

La Corporación quedó enterada, lo aprueba y por unánime acuerdo se remite al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el Boletín Oficial de la misma.

Aprobación expediente. Finalmente fue presentado un expediente instruido por la Agencia ejecutiva de este Ayuntamiento para que a efecto el cobro de diversas cuotas giradas contra otros tantos contribuyentes por el Servicio de Cuentas en establecimientos cosa por ~~descubierto~~ ^{descubierto por el tiempo que duró} dentro del término durante ejercicio de 1.947. Del mismo resulta que no han podido realizarse los descubiertos percusidos por causa que llevan a efecto las diligencias pertinentes para el embargo de bienes a los deudores morosos, no siendo hacerse traba de ellos por no poseer otros que los exceptuados de embargo por el artículo 82 del mencionado Estatuto de Ejecución.

Cóvenientelemente enterada la Corporación, examinados, referentes expedientes y visto que los mismos se han tramitado con sujeción a los preceptos legales genéricos, por unanimidad acuerda desestimar, por ahora, la fianza de los deudores que los mismos comprenden que son los que a continuación se expresan, sin perjuicio de reanudar, en su día, el procedimiento si tales deudores vieran a mejor fortuna.

Vigilancia de establecimientos. Recibos números 2372 de la correspondiente lista cobratoria por su importe total de sesenta y seis pesetas veinte céntimos. Servicio de bicentenario. Recibos números 6, 109, 110, 318, 330 y 330 de su correspondiente lista por importe total de treinta y nueve pesetas cincuenta céntimos.

Desagüe de Caujones. Recibos números 23, 30, 34, 49, 200, 202 a 205, 211, 221, 227, 303, 302, 403, 406, 407, 410, 413, 416 a 476, 517, 562, 563, 564, 565, 718, 719, 745 y 779 de su lista por su importe total de setenta y cinco pesetas con setenta céntimos.

Terminado con ello el orden del día el Sr. Alcalde declaró abierto el periodo de riegos y preguntas y transcurridos que fueron unos minutos sin que por ninguno de los Sres. asistentes se solicitara hacer uso de la palabra, dió por terminado el acto a las veintiuna horas de expresado día y ordenó extender la presente que firma con los demás señores concurrentes y de todo lo cual como Secretario, certifico.

Secretaría del Ayuntamiento de Espiel

ORDEN DEL DÍA acordado en esta fecha por el señor Alcalde, para la sesión que ha de celebrar la Corporación municipal el dia ____ y hora de las ____ veinte.

ASUNTOS

- 1.-Borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.-Correspondencia oficial.
- 3.-Tema de posesión del Sr. Recuero, como Secretario de este Ayuntamiento, en propiedad.
- 4.-Aumento Cujo de compensación.
- 5.-Cese del Representante en Madrid Sr. Praga de Lis.
- 6.-Extracto de acuerdos.
- 7.-Aprobación expediente de fallidos.
- 8.-Ruegos y preguntas.

Espiel 14 de Mayo de 1.952.

Aprobado:
El Alcalde,

El, Secretario,



Ramón Alvar

después de la oportuna discusión de cada una de ellas, se acordó por unanimidad lo siguiente:

Primero.-Aprobar el proyecto de Presupuesto extraordinario presentado que queda convertido en Presupuesto definitivo y fijados sus Ingresos y Gastos, nivelados, en las siguientes cantidades:

Cap.	Implicación	Pesetas
C A S T O S		

José Querol García
Narciso Maury Giménez
Miguel García Maqueño
José Figueiroza Perera
Emilio Cazroa, Perales
Manuel de la Torre Olmo
Antonio Olmo de la Torre
Enrique Azcóna de la Torre

En la villa de Rupiel, siendo las doce horas del dia siete de junio de mil novecientos cincuenta y dos, reunieronse en el Salón de Actos de La Casa Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José del Real y Pérez de Guzmán, los miembros de la Corporación que al margen se expresan, con objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria a fin de conocer, discutir y, en su caso, aprobar el nuevo Presupuesto extraordinario formado para el pago de la subvención otorgada a la Vicesecretaría Provincial de Obras Sindicales para la construcción de un grupo de veinte viviendas ultraburatas en este pueblo.

Abierta la sesión, de orden de la presidencia, no dió lectura, por m.º el Secretario, al borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobado.

A continuación fueron leídas también las actuaciones y documentos que integran el Presupuesto de referencia y seguidamente manifestó la presidencia que el proyecto del mismo, de conformidad con lo acordado en sesión de veintiún de abril último, ha estado expuesto al público en la forma y tiempo reglamentario y contra el mismo no se ha formulado reclamación alguna.

Acto seguido se procedió por m.º el Secretario, a dar lectura a todas y cada una de las partidas de Gastos y conceptos de Ingresos que vienen figurando en el proyecto y después de la oportuna discusión de cada una de ellas, se acordó por unanimidad lo siguiente:

Primer.-Aprobar el proyecto de Presupuesto extraordinario presentado que queda convertido en Presupuesto definitivo y fijados sus Ingresos y Gastos, nivelados, en las siguientes cantidades:

Cap.	Explicación	Pesetas
C A S T O 3		

Cop.	Español	Portugués
GASTOS		
1a.-Operaciones de crédito municipal.....	4.700	
2a.-Personal y material de oficina.....	3.070	
3a.-Mantenimientos.....	257.100	
Total Gastos.....	265.000	
INGRESOS		
1a.-Préstamos.....	265.000	
Total Ingresos.....	265.000	
DIFERENCIAS		
Importe el Presupuesto de Gastos.....	265.000	
Importe el Presupuesto de Ingresos.....	265.000	
Diferencia.....	Ninguna	

Segundo.-que dicho Presupuesto se expone al público por término de quince días a efectos de reclamaciones se remita, después, copia autorizada al Ilmo. Sr. Dgo. de Hacienda de la provincia a los efectos del art. 674 de la vigente Ley de Régimen Local.

Tercero.-No acudir a la utilización de recursos extraordinarios para atender al servicio de intereses y amortización del expediente que debe concertarse para cubrir el déficit de este Presupuesto y consignar en los mismos de años sucesivos la cantidad precisa para las inversiones indicadas.

Cuarto.-Aprobar las correspondientes bases para la ejecución del referido Presupuesto en la forma que, fijadas por Secretaría-Intervención, quedan unidas al mismo. Y no siendo otro el objeto de la sesión se levantó a las trece horas de proximo día, extendiéndose la misma hora que firmaron los señores ministros de la Faz, el Secretario, certifico.

Pleno

Sesión extraordinaria del día 17 de junio de 1.952.

ESTADOS CONSTITUCIONALES

Pleno.

Extrordinaria

Secretaría del Ayuntamiento de Espiel

ORDEN DEL DÍA acordado en esta fecha por el señor Alcalde, para la sesión que ha de celebrar la Corporación municipal el día 17 y hora de las veinte.

A S U N T O S

1.-Borrador del acta de la sesión anterior.

2.-Aprobación Presupuesto Extraordinario para subvencionar a la Obra Sindical la construcción de un Grupo de viviendas ultrabarratas.

Aprobado:
El Alcalde,

Esplie 6 de Junio de 1.952.
El Secretario,



Junio de mil novecientos
de las diez y nueve,
vieron en la Casa Con-
sión pública, extraor-
margen se expresan y
diente en su totalidad,
le Don José del Real y
rita, dándose lectura
y, por el mío el infras-

como les consta a -
s de convocatorias, el
el de tratar si ha de
cientas sesenta y cin-
ocaciones se ha ha-
la subvención otor-
de Obras Sindicales
veinte viviendas ul-

ación de unanimánime con-
cuso con el Banco de
nte de las referidas
tas, amortizable en -
y por lo que respec-
nsignada cantidad su-
o de Gastos en curso,

	Explicación	Peso
Caja		
	<u>GASTOS</u>	
110.-Operaciones de crédito municipal.....	4.70	
60.-Personal y material de oficina.....	3.00	
110.-Edificaciones.....	257.10	
Total Gastos.....	265.80	

Pliego

Sesión extraordinaria del dia 10 de junio de 1.952.

Sres. Concurrentes

José Querol García
Hernando Madrid Gi-
menez.
Diegul García Ma-
nuel.
Emilio Cazorla Pe-
reles.
José Figueiroa Po-
rras.
Manuel de la Torre
Olmo.
Antonio Olmo de la
Torre.

Secretario
Julian Recuero Ca-
lero.

"En la villa de Espiel a quince de Junio de mil novecien-
tos cincuenta y dos, siendo la hora de las diez y media,
señalada en la convocatoria, se reunieron en la Casa Con-
sistorial y su Salón de Actos, en sesión pública, extraor-
dinaria, los Sres Concejales que al margen se expresan y
que son los que componen el Ayuntamiento en su totalidad,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José del Real y
Pérez de Guzmán que la declaró abierta, dándose lectura
del borrador del acta de la anterior, por el mif el infras-
crito Secretario, que fue aprobado.

Por la presidencia se manifestó: Que como les consta a -
los Sres. Concejales por las cédulas de convocatoria, el
objeto de la sesión no es otro que el de tratar si ha de
concertarse o no el préstamo de doscientas sesenta y cin-
co mil pesetas, de que en diferentes ocasiones se ha ha-
blado, para invertirlas en el pago de la subvención otorga-
da a la Vicesecretaría Provincial de Obras Sindicales
para la construcción de un grupo de veinte viviendas ul-
timateadas en este pueblo.

Convenientemente enterada la Corporación de unanimi-
formidad acuerda concertar un préstamo con el Banco de
Crédito Local de España por un importe de las referidas
doscientas sesenta y cinco mil pesetas, amortizable en
veinte años, para cuya amortización y por lo que respec-
ta a su primera anualidad existe consignada cantidad su-
ficiente en el Presupuesto ordinario de Gastos en curso,

debiendo incluirse en el próximo Presupuesto y una
nueva cantidad suficiente para el pago del resto de
anualidades hasta su total amortización. Que este
tanto se destine al pago de la subvención concedida
referido Organismo para los citados fines y que
en conformidad con lo resuelto en sesión de siete de
corrientes no se utilicen recursos extraordinarios
para estender al servicio de intereses y amortización
del empréstito de referencia,
y no siendo otro el objeto de esta sesión se dis-
tinguida a las veinte horas de expresado día y
tendió la presente acta que firman todos los Sres.
concurrentes y de todo lo cual, como Secretario, pue-
rifico.

P l e n o

Sres. concurrentes

José Querol García
Narciso Madrid Giménez
José Figueroa Porrás
Emilio Cazorla Pérez
Manuel González Monasterio

Sesión ordinaria del día 15 de Junio de 1.952.

En la villa de Espiel, siendo las veinte horas
del día quince de Junio de mil novecientos cincuenta
y dos, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas
Conciliares, tales como la presidencia del Sr. Alcalde
de Espiel y asistiendo

Extrordinaria

Secretaría del Ayuntamiento de Espiel

ORDEN DEL DÍA acordado en esta fecha por el señor Alcalde, para
la sesión que ha de celebrar la Corporación municipal el día ——
y hora de las veinte y nueve

A S U N T O S

1.-Borrador del acta de la sesión anterior

2.-Aprobación Presupuesto extraordinario para la sub-
vención otorgada a la Vicepresidencia Provincial de
Obras Sindicales, para la construcción de un grupo
de veinte viviendas ultrasecadas en este pueblo.

Espiel 14 de Junio de 1.952.

Aprobado:
Alcalde,

El Secretario



Reyes

Ramón

pendo el extracto de a-
probación municipal que
ha sido formado por
lo dispuesto por el
Reglamento de Secre-
taria de agosto de 1.944,
tras lo sprosba y por
el Excmo. Sr. Goberna-
do su publicación en el

te de Cuentas municipa-
l del año 1.951, compren-
diente Presupuesto Criminario,
el dictamen favorable
y certificación de no
de ningún género.
al artº 7º de la Ley
Ayuntamiento se aproba
del Patrimonio y la pr-
piedad, los efectos substancial
Cuenta, ni habiendo
reparos contra la mis-
ma, se está en el caso
en correspondiente por

responsabilidades, provi-
da de Presupuesto almu-
dia, al Organismo corres-
pondiente si procede,
ntida la Cuenta de la
o municipal correspondiente
que en cumplimiento
de la referida ley
ha sido revisada por el
propio Sr. Alcalde con la intervención consiguiente
del inscrito Secretario-Interventor, la cual o-
riente un capital líquido activo de ochocientas cua-
renta y nueve mil novecientas cincuenta y cinco pe-

abiendo incluirse en el próximo Presupuesto y
esta cantidad suficiente para el pago del resto de
anualidades hasta su total amortización. Que en
tanto se destine al pago de la subvención concedida
referido Organismo para los citados fines y que
conveniente sea lo estable en sesión de miete

P l e n o

Sres. concurrentes

José Querol García
Mercist Maurid Giménez
José Piqueroba Perros
Emilio Casorla Perals
Miguel García Baquero
Manuel de la Torre Olmo
Antonio Olmo de la Torre
Enrique Azcóns de la Torre.

Sesión ordinaria del día 15 de Junio de 1.952.

En la villa de Mójicel, treinta y una veinte horas
del día quince de Junio de mil novecientos cincuenta
y dos, se reunieron en el Salón de Actos de las Cen-
sas Consistoriales bajo la presidencia del Dr. Alcalde
y don José del Real Pérez de Guindal y asistiendo
al infrascrito Secretario-Interventor don Julián R.
Recuero Calero, los Sres. Concejales que al margen
se expresan, con el fin de celebrar en primera convoca-
toria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno
correspondiente al día de la fecha.

Por indicado Sr. Alcalde, siendo la hora señala-
da y existiendo número suficiente de Sres. Conceja-
les, fue declarada abierta y pública la sesión, únicamente
a continuación lectura del borrador del acta de
la sesión anterior que, por unanimidad, fué aprobado.
Seguidamente tuvo también lectura de la corres-
pondencia oficial y prensa de igual carácter recibida
desde la ordinaria anterior, quedando la Corpora-
ción enterada y acordando su cumplimiento y archivo
en la parte que le afecta.

A continuación fué presentado el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación municipal du-
rante el pasado mes de mayo que ha sido formado por
Secretaría en cumplimiento a lo dispuesto por el
art. 2º, párr. 1º del vigente Reglamento de Se-
cretarios de Ayuntamiento de 23 de agosto de 1.924.

La Corporación queda enterada, lo aprueba y por
unanimidad enviera se remita al Excmo. Sr. Goberna-
dor civil de la provincia para su publicación en el
Boletín Oficial de la misma.

Dada cuenta del expediente de Cuentas municipales
correspondientes al ejercicio de 1.951, compren-
sivo de la Cuenta General de Presupuesto Crudiario,
en cuyo cuadernillo consta el dictamen favorable de
la Comisión correspondiente y certificación de no haber
intersticio reclamación de ningún género.
CONSIDERANDO que con arreglo al art. 112 de la Ley
de Régimen Local, compete al Ayuntamiento la aproba-
ción definitiva de la Cuenta del Patrimonio y la pr-
visional de la de Presupuesto.
CONSIDERANDO que no observándose defectos substancial-
es en la redacción de dicha Cuenta, ni habiéndose
realizado observaciones ni reparos contra la mis-
ma en el período de exposición, se está en el caso
de elevar a acuerdo el dictamen correspondiente por
unanimidad se acordó:

Aprobar sin reparos ni responsabilidades, provi-
siivamente, la Cuenta General de Presupuesto aludi-
da de bienio elevarse, en su día, al Organismo corres-
pondiente para su aprobación definitiva si procede.

A continuación fué presentada la Cuenta de la
Administración del Patrimonio municipal correspondien-
te al ejercicio de 1.951, que en cumplimiento de lo
dispuesto por el art. 122 de la anterior Ley
de lo de Diciembre de 1.950 ha sido remitida por el
propio Sr. Alcalde con la intervención consiguiente
del infrascrito Secretario-Interventor, la cual ex-
tiene un capital líquido activo de ochocientas cua-
renta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco pe-

Liquiación del Presu- puesto de 1951.

Correspondencia oficial. Extracto de acuerdos.

Cuenta del Patrimonio.

estas ed�itas y cinco centimos; que ha sido re-
blemente informada y dictaminada por Inter-
vención municipal de Hacienda y durante su
sección al público no se ha formulado contra-
re la mención alguna.

En su consecuencia, la Corporación municipal
considerando que en su formación y tramitación se
observaron las prescripciones legales, por una
parte

Cuentas de Gaudales
trimestre.

siderando que en su formación y tramitación se
observaron las prescripciones legales, por una
parte

0,04020000 por unísono, la Corporación se compromete a
consignar encaus uno de los Presupuestos ordinarios
que se formen en los cincuenta años de duración del
contrato, la cantidad que resulta de la aplicación del
coeficiente y tanto por ciento resultantes al vigente
Presupuesto y tanto por ciento que se eleva a la cifra de tres mil tres
cientas diez y ocho pesetas con esteriores centimos, como
importe de la anualidad para pago de intereses y amor-
tización del capital de la aportación en los cincuenta años
de este Ayuntamiento que se cifra en sesenta y ocho
mil trescientas treinta pesetas con cuarenta y cinco
centimos, para hacer efectiva la obligación que de es-
te acuerdo se deriva.

2º.-El Ayuntamiento considerará acreedor preferen-
te a la Exma. Diputación Provincial de Córdoba y en
la cantidad que represente la anualidad que le corres-
ponde abonar, en garantía de su reintegro efecta y
grave los impuestos municipales y de manera especial
los siguientes:

- a).-Arbitrio sobre consumo de bebidas.
- b).-Recargos sobre las Contribuciones e Impuestos
del Estado.
- c).-Arbitrarios sobre consumo de jerez.
- d).-Derechos por prestación del servicio en el
Municipio, todos los cuales, igualmente, se hallan libres
de cargas o gravámenes.

3º.-Los recursos especialmente efectuados en garan-
tía del cumplimiento que las obligaciones contraídas
por el Ayuntamiento a virtud de este acuerdo, serán
consumados como leoficio, hasta cancelar la obliga-
ción, no pudiendo destinárslos a otras atenciones, mien-
tras el Ayuntamiento no esté al corriente en el pago
de sus venimientos.

4º.-El Ayuntamiento exagerará poder tan amplio y
bastante como en derecho se requiera, a favor de la
Exma. Diputación Provincial, para que dicha Corporación
pueda directamente las cantidades que sean li-
quidadas en la Delegación de Hacienda y correspondientes
perecible al Municipio. Este poder, que tendrá carácter
de irreversibilidad, hasta tanto que el Ayuntamiento cancele
totalmente la obligación que por este acuerdo contra-
rá, consignará asimismo la facultad a favor de la
Exma. Diputación Provincial de Córdoba de sustituir
el total o parcialmente en favor de cualquier persona
natural e jurídica que eche Exma. Diputación estime
conveniente.

Finalmente, el Ayuntamiento en uso de las atribu-
ciones que le confieren el arts. 2º y 3º de la vigente Ley
de Régimen Local y al 190 del Reglamento de Organiza-
ción, funcionamiento y régimen jurídico de las Corpora-
ciones locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de
1910, unánimemente acuerda nominar al acuerdo régimen
de sesiones ordinarias en lo sucesivo celebrar solo
uno al trimestre que no sea, precisamente, el día quin-
ce del primer mes de cada calendario natural.

Terminado el año en el orden que el día, el Sr. Alcalde
de declaró abierto el periodo de juegues y preguntas
y transcurridos que fueran unos minutos sin que nin-
guna de los Sres. asistentes solicitará hacer uso de
palabrerío por terminado el acto a los veinticuatro ho-
ras de expirarse la y quedará extender la presente
que firmas con los demás Sres. Concejales y de todo lo
que así como Secretario, certifico.

+7

Cooperación a la co-
misión de la Universi-
dad de Córdoba.

Nuevo régimen de sesio-
nes.

Juegues y preguntas.

... para 100 unidades fijas de la población
cuenta anual de intereses y amortizaciones
de 662.490,20 pesetas, la cual deberá ser
puesta en cuenta proporcional a los vigentes Pres-
puestos ordinarios de cada Corporación de la Pro-
vincia, representando un 11,6667% por 100 del
Presupuesto, y el coeficiente aplicable al año

Sesión ordinaria del dia 15 de Julio de 1.952

Sres. Concejales:

José Quero García
Francisco Ladrón Gómez
Miguel García Macueño
Emilio Casorla Pérez
Manuel de la Torre Olmo
Antonio Olmo de la Torre
Enrique Azcón de la Torre.

En la villa de Nagüeles, siendo las veinte horas del dia quince de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José del Real y Pérez de Guzmán, asistido de mi el Secretario-Interventor Don Julián Nájera Celero, los Sres. Concejales que al margen se citan, con el fin de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente al dia de la fecha.

Por indicación Sr. Alcalde, siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdo, fué declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por mí al Secretario, del borrador del acta de la anterior, quedando unanimous su aprobación.

Seguidamente díose también lectura a la correspondencia oficial y previa su igual carácter recibida desde la anterioridad, quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

A continuación fué presentada la Cuenta de Valores incautados y auxiliares de Presupuesto correspondientes al ejercicio de 1.951 que, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 77 de la vigente Ley de Regimen Local de 16 de Diciembre de 1.950, ha sido redactada por el Sr. Depositario de Fondos Municipales, la cual ha sido favorablemente informada y dictaminada por Secretaría-Intervención y Comisión municipal de Hacienda y durante su exposición al público no se ha formulado contra ella reclamación alguna.

En su consecuencia, la Corporación municipal considerando que en su formación y redacción se han observado las prescripciones legales, y unanimidad acuerda dar a la misma su más completa aprobación.

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 241 del vigente Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales aprobado por decreto de 17 de Mayo anterior, el Ayuntamiento conoció el extracto de acuerdos adoptados por el mismo en el pasado mes de Junio y encontrando ajustado a las prescripciones de dicho Reglamento, por unanimidad acuerda aprobarlo, que un ejemplar del mismo se fije en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial y otro se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su inserción, si es posible, en el Boletín Oficial de la provincia.

Vista la instancia que al Ayuntamiento eleva el vecino Don Manuel Alcalde Jurado, en mérito de que se le conceda la pertinente licencia municipal para sacar la fachada del edificio de su propiedad, números 16 y 18 de la calle Estrella de esta villa,

Extracto de acuerdos de Junio

Instancia de Manuel Alcalde Jurado.

hasta la rasante de los números 10, 12 y 14 de la calle y teniendo en cuenta el dictámen de la Comisión municipal de Policía Urbana y los perjuicios que se le solicita se originarían a la aludida ro 20 de la misma vía por unanimidad se deniega la petición solicitada.

Expediente de transferencia se creó.

avances y otros capitulos del Presupuesto ordinario de gastos vigente, que formula el Sr. Interventor, ha sido aceptada en principio por el Comité permanente en sesión de 24 de diciembre.

RESOLVIENDO que en el periodo de quince días próximos expuesto al público el expediente de la Ración no se ha formulado contra el mismo ninguna.

CONSIDERANDO que las deudas de consumo primario del Presupuesto se refieren a los servicios a que están sujetos, no a pago alguna ni existió infracción de especial consideración por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el art. 664 de la vigente Ley General Local, lo 16 de Diciembre de 1.920 y los 11 y siguientes del Reglamento de 23 de Agosto 1.924.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación a las transferencias propuestas fijas en las cantidades siguientes:

Cap. Ar. Pus.	Pesetas.	Cap. Ar. Pus.	Aumentos	Deudas	Transferimiento Vega Baluña
18 29 14	200.00	18 39 98			
18 39 1080	0.462.00	18 39 108			
18 49 118	0.12	18 49 118			
18 49 1181	200.00	18 49 1181			
18 49 1182	100.00	18 49 1182			
18 49 1183	2.439.32	18 49 1183			
18 62 1080	1.422.50	18 62 118			
18 62 1081	25.00	18 62 108			
18 62 1082	35.00	18 62 1082			
18 62 1083	1.000.00	18 62 1083			
18 62 1084	1.000.00	18 62 1084			
18 62 1085	2.000.00	18 62 1085			
18 62 1086	375.00	18 62 1086			
18 62 1087	250.00	18 62 1087			
18 62 1088	2.500.00	18 62 1088			
18 62 1089	2.000.00	18 62 1089			
18 62 1090	45.00	18 62 1090			
18 62 1091	2.000.00	18 62 1091			
18 62 1092	225.00	18 62 1092			
18 62 1093	1.150.00	18 62 1093			
18 62 1094	13.150.00	18 62 1094			
18 62 U	4.000.00	18 62 U			
Sumas.....		122.256.49			
				13.236.16	

Pavimentación calle
Ramón y Cajal

Seguidamente se manifestó por el Sr. Presidente que a su juicio era conveniente proceder a la ejecución de la calle Ramón y Cajal de este villastronzo comprendido entre la casa de Don Antonio la Torre, cota al nro. 2 de la calle Ahumadas, hasta final del paseo, efectuando las obras, a ser pagadas con riego hidráulico tanto de la expresada calle

del tramo de carretera que por la misma atravesie para evitar las constantes molestias que a aquellos vecinos y vecindario en general originan el polvo y barro que, según las personas, se produce. Que estando así hecho encargarse al Maestro de Obras municipales Don Luis Querol García la contratación del correspondiente proyecto y presupuesto que informará por las Comisiones que deben hacerse, mediante la adopción del acuerdo que a su juicio proceda.

Convenientemente enterara la Corporación y estimo mandado, con el Sr. Alcalde la necesidad de las referencias, por unanimidad se resuelva:

1º.-Aprobar el proyecto de pavimentación de la calle indicada, en la zona de referencia, redactado por el Maestro de Obras Municipales Don Luis Querol García, con la extensión y alcance que el mismo tiene.

2º.-Declarar la urgencia de tales obras a fin de que las mismas puedan estar terminadas para las próximas fiestas de Septiembre y que el efecto su ejecución se lleve a cabo por administración o contratación directa si del expediente superior que al efecto se transmite resulte comprobada la urgencia referida.

3º.-Que en las mismas se impongan las contribuciones especiales que establecen los artículos 469 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local, circunstancia en el 20 por 100 del Presupuesto total de las obras.

4º.-Que por la Comisión municipal permanente y Alcalde se adopten los acuerdos y dicten las ordenanzas necesarias para el desarrollo de este acuerdo.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó que con sujeción a lo acordado en sesión de quince de marzo anterior, se está en el caso de aprobar el pliego de condiciones por las cuales hay de regir el contrato de arrendamiento de la parcela de terreno perteneciente al Patrimonio municipal denominada "Vega Baluña" y con el fin de que este arribo pueda tener efectividad se pone de primera de octubre próximo, fecha de comienzo del año agrícola, habrá procedido, con los asesoramientos pertinentes a la redacción del siguiente pliego que somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno para su estudio y aprobación si lo mereciere.

Después del propio Sr. Alcalde, yo el secretario procedí a la lectura del referido documento que es del tenor literal siguiente:

"Pliego de condiciones bajo las cuales se ha de regir el contrato de arrendamiento a pasto y labor de la parcela de terreno, propiedad del Ayuntamiento, denominada Vega Baluña.

1º.-El tiempo por que se arrimase el aprovechamiento a la parcela de terreno expresa es el de diez años agrícolas, que darán principio al día primero de octubre del presente año y terminarán en treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, prorrogables por períodos de tres años si no se visiere alguna de las partes a la otra con seis meses de antelación al vencimiento respectivo.

2º.-Importe de arrendamiento será el de ~~mil~~ ^{mil} Dólares, por cada uno de los años que comprenda este arribo, pagándose el día veinte de Abril de

osas uno de los años expresadas.

38.-El Arrematario queda obligado a dejar una
laja de terreno de veinticinco metros de ancho en
parte que limita con las propiedades de D. Tomás
Rodríguez Brizco al efectuar la siega, sin que en
de ella pueda depositar miedos algunas al temor
de que los ganados que pasen al río circunstancial-
mente y sin obstáculo alguno por la mencionadas

de torre-no.

39.-No obstante la excepción contenida en el art.
31 de la vigente Ley de Régimen Local, el arremate-
miento se efectuará mediante subasta pública, el resul-
to de que pueda ser mejorado el precio del arren-
tamiento expuesto en la base 22 de este pliego. Dicha
subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales
el dia treinta de Agosto próximo a las once de la ma-
ñana, previo los correspondientes anuncios en el te-
levisor de estas Casas Consistoriales, síticos o
costumbre de la localidad y Boletín de Información
municipal.

Se celebrará por el sistema de pujas a la lu-
ante la Mesa constituida por el Sr. Alcalde y Se-
cretario de la Corporación. El plazo de duración de
mismo será de una hora y transcurrido el mismo se
juzgará el remate, provisoriamente hasta que re-
sulta la aprobación definitiva de la Comisión munici-
pal permanente, al que resulte mejor postor.

50.-El arrematario una vez que le sea notifi-
cada la aprobación definitiva de la subasta, deberá
tar fianza en metálico consistente en el importe
días por diezento de la cantidad total de la arrena-
ción del arrendamiento.

Convenientemente enterada la Corporación, una-
mente autorizará aprobar en todas sus partes el plie-
go de condiciones que queda transcripto, resultando a
Comisión municipal permanente y si propio Sr. Alca-
de la elección del mismo.

Nuevo Reglamento de fun-
cionarios administrati-
vos

Finalmente se dio cuenta del Reglamento de fu-
cionarios de Administración Local aprobado por Re-
gistro de 30 de Mayo último, que ha sido publicado en
el Ministerio de la Gobernación en el Boletín Oficial
del Estado correspondiente al día 26 de Junio 1920.
Convenientemente enterada la Corporación y de
que efectivizada a diversos preceptos del mismo, se
nominaron los siguientes:

1.-Estififar los preceptos del Reglamento de
Régimen interior de los funcionarios al servicio del
Ayuntamiento, aprobado por acuerdo capitular del
31 de Mayo y 10 de Junio de 1.920 en cuanto pue-
ser para los mismos como beneficiarios que los que
tiene el Reglamento General de que se ha dado cuen-
ta.

2.-Que para dar efectividad a los artículos 1.
y 30 del citado Reglamento General, cesen en el ex-
ercicio de las funciones que vienen realizando con re-
moto interino por más de seis meses, los funcio-
narios siguientes: Srt. Elvira Querol Arévalo, como
Auxiliar administrativo de las Oficinas municipales;
Rosendo Abril Romero, como Auxiliar de la Oficina
Recaudadora.

3.-Que se convoquen las vacantes referidas
procedentes en propuestas instruyéndose al efecto
los portavoces expedientes en forma reglamentaria.

4.-Conceder a todos y cada uno de estos fun-
cionarios municipales los beneficios de asistencia

co-farmacéutica gratuita en forma análoga a las perso-
nas incluidas en los parámetros de la Beneficencia mu-
nicipal.

Para armonizar esta resolución con los derechos
que a dichos funcionarios otorga el apartado 6º del art.
10 del citado Reglamento de Régimen Interior sobre su
afiliación al Seguro de Enfermedad al que actualmente
están adscritos, causarán baja en dicho Seguro con fecha
18 de Agosto próximo y en lo sucesivo cuando ellos o su
familiares por razón de enfermedad necesiten medicación
no comprendida en el Petitorio oficial de la Beneficen-
cia municipal, será ésta surtida por el Ayuntamiento
en un setenta y cinco por ciento de su importe, vienen-
do a cargo del funcionario el veinticinco por ciento -
restante.

51.-Alinear a los tipos mínimos señalados en el ane-
xio 1º del Reglamento los haberes de los siguientes fun-
cionarios: Sr. Secretario a quinientos mil pesos, Oficial
Auxiliar Administrativo a ciento mil pesos, Oficial auxiliar
de los ~~funcionarios~~ municipales y Encargado del Cen-
tral Municipal a cincuenta mil pesos cada uno.
6º.-Que se practique la correspondiente liquidación
a todos los funcionarios que devenguen mejoras quinque-
nales para aplicar el sueldo consolidado de los mismos
a lo dispuesto por el art. 82 del Reglamento.

7º.-Que la gratificación que viene percibiendo el
Sr. Secretario por sus funciones acumuladas al Interven-
tor, se cierre en la cuenta que determina el art. 13º
del mismo Reglamento y que mientras tanto la Dirección
General señala la cifra con que este funcionario debe
ser indemnizado al no poder facilitarsele casabebida-
ción, se cierre en la cantidad de ciento cincuenta pes-
tos mensuales, igual a la que por tal concepto vienen
percibiendo los Sres. ~~funcionarios~~ ^{Interventor y el} Oficial de este ^{oficio} consu-
mido en modo alguno los derechos legítimamente au-
torizados por los actuales funcionarios.

8º.-Que de acuerdo con lo establecido en los artícu-
los 1º, 2º y 3º del Reglamento, los preceptos del mismo
y acuerdos que se adopten para su ejecución no lesio-
nen en modo alguno los derechos legítimamente au-
torizados por los actuales funcionarios.

Terminado con ello el orden del día, el Sr. Alcalde
declaró clauso el período de ruegos y preguntas y trans-
curridos que fueron unos minutos sin que por ningún asa-
tante se solicitara hacer uso de la palabra, dió por ter-
minado el acto a las veintidós horas del día señalado,
ordenando extender la presente que firmó con todos los
concurrentes y de todo lo cual, como Secretario, certifi-
có.

1920
15

Ruegos y preguntas

Pleno.

En la sesión plenaria celebrada en la tarde
de ayer, se acordó lo siguiente:

Atentos al punto considerado
se acuerda lo siguiente:
de septiembre de 1.952

Pleno

Secretaría del Ayuntamiento de Espiel

ORDEN DEL DÍA acordado en esta fecha por el señor Alcalde, para la sesión que ha de celebrar la Corporación municipal el dia 15 y hora de las veinte

ASUNTOS

- Borrador del acta de la sesión anterior
- Correspondencia oficial
- Cuentas de fondos ajenos a Presupuesto
- Extracto de acuerdos de Junio
- Instancia de Manuel Alcazare Jurea
- Expediente de transferencias de crédito
- Pavimentación calle Ramón y Cajal
- Arredondamiento Vega Baldia
- Nuevo Reglamento de funcionarios administrativos
- Preguntas y preguntas.

Espiel 14 de Julio de 1.952

Aprobado :
El Alcalde,

El Secretario,

Rafael Recuero

, siendo las veinte horas
de mil novecientos cincuenta y
seis, en el Salón de Actos de la
presidencia del Sr. Alcalde
d. Cuzán y con asis-
tido-Interventor Don Ju-
an los Sres. Concejales
llaman la presente al ob-
convocatoria, sesión ex-
traordinaria, que ha
an sido citados en legal

Lle, siendo la hora sema-
plante de Sras Conceja-
lería y Ediles la se-
cuela, por mí el Secre-
tario, se ha convocado
la sesión anterior que

se ha quedado enterada de
armo Civil de este pro-
yecto contenido del art.
ación, funcionamiento y
raciones locales por el
la excepción del Jefe de
jardines que otorguen ho-
ra que desempeñen altos
respecto de las cuales
es en relación subordi-
nativa, y en tanto subsi-

stuta del acta de la
mandamiento denominada Ve-
ta de agosto, de la que
el Infante Gómez en la
sesión por cada uno de
renda y quedando cumpli-
comprende el expediente
número prestarle su ap-
sucencia adjudicar de
rendimiento de la parro-
tante Don Rafael Infante
ido para que constituya

resentadas las Cuentas
al segundo trimestre del
Inventario de lo dispuesto
Régimen local de 16 de
r. Depositorio de fon-

dos municipales.
En su estudio y examinado
y tratado con detenimiento y considerando que
en su formación se han observado las prescripciones
legales que las partidas de Ingresos y gastos se en-
cuentren plenamente justificadas con los libramientos
y cargos que por separado se acompañan, por lo que
han sido favorablemente dictaminadas por Secretaría-
Intervención y Comisión municipal Permanente y que
durante la exposición al público no se ha formulado

Impuesto para la preventión del paro obrero.

contra ellos reclamación alguna, la Corporación unánimemente acuerda prestarle su aprobación provisional. Acto seguido la Corporación, cumpliendo lo dispuesto por el art. 5º de la Orden Ministerial de 22 de julio de 1.953, en relación con el art. 7º del decreto de 22 de junio anterior, unánimemente acuerda ratificar el acuerdo de imposición del Impuesto para la Prevención del paro Obrero en este pueblo para el ejercicio de 1.953 y que se dé traslado del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Trabajo a los pertinentes efectos.

Recargo sobre Contribución Industrial.

A continuación la Corporación, por unanimidad, acuerda fijar en quinientos y dieciséis pesos por tonelada, respectivamente, los recargos municipales autorizados sobre la Contribución Industrial y de Comercio, recargo sobre consumo de Gas y Electricidad e Impuesto del tres por ciento sobre el producto bruto de explotaciones mineras, de acuerdo con las facultades que establecen los artículos 486, 490 y 491 de la vigente Ley de Régimen local.

Imposición municipal para 1.953.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se manifiesta que es llegado la hora de resolver acuerdos de los recursos que han de nutrir el Presupuesto municipal. Ordena que se forme para el ejercicio del año 1.953, teniendo en cuenta los preceptos de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1.950 y habida cuenta de que la cuantía de las rentas, producciones, reintegros, subvenciones, donativos, etc., no han de ser suficientes ni con mucho, para cubrir las obligaciones que vienen a cargo del Ayuntamiento.

En su virtud la Corporación municipal, por unanimidad acuerda que el citado Presupuesto de ingresos para el referido ejercicio se nutra con los siguientes recursos:

I).-Los productos del Patrimonio municipal, permaneciendo que el citado Presupuesto de ingresos para el referido ejercicio se nutra con los siguientes recursos:

II).-Los rendimientos de sus servicios y explotaciones.

III).-Los donativos y auxilios, previamente liquidados concedidos en la fecha de confección del Presupuesto.

IV).-Las Contribuciones especiales, en los casos del apartado a) del art. 451 y en el determinado en art. 452 de la Ley de Régimen Local.

V).-Los Derechos y Tasas que, por prestación de servicios a continuación se relacionan:

a).-Tasa de administración municipal por los derechos que expida o de que entienda la Administración municipal o las Autoridades municipales a instancia de parte.

b).-Concesión de placas, patentes y otros distintivos análogos que impongan o autoricen las Ordinanzas Municipales.

c).-Inspección y reconocimiento sanitario de reses carnes, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público.

d).-Visceralia de establecimientos, espectáculos, deportaciones públicas que la requieran especial.

e).-Licitación para construcciones y obras en terreno ajeno en población o contiguas a vías municipales fuera del pueblo.

f).-Licitación de apertura de establecimientos, salones, comedores, ascensores, motocargas y otros aparatos o instalaciones análogas y de establecimientos industriales y comerciales.

h).-Servicios de Mataderos y Mercados.

i).-Servicio de Alcantarillado.

j).-Servicio de Cementerio.

k).-Los Derechos y tasas que por aprovechamientos

privados sobre especies a continuación se indican:

l).-Demanda de exacciones y otros en la vía pública o terrenos del común.

m).-Ocupación de calzadas o zanjas en la vía pública.

n).-Vallas, puntales, amillares y andamios en la vía pública.

o).-Puestos, barracas y casetas de venta, espectáculos.

p).-Licitación para industrias calzadoras y ambulantes.

q).-Rodaje o arrastre sobre las vías municipales de cualquier vehículo excepto los de motor.

r).-Arrendamiento de ganado.

s).-Arbitrio no sujetos al orden de precisión:

t).-Casas, bares, tabernas y establecimientos análogos.

u).-Arbitrio sobre tenencia de perros.

v).-Arbitrio sobre edificación de valor de los terrenos.

w).-Arbitrio sobre edificios.

x).-Julias por infracción de Ordenanzas.

y).-Otros que se establezcan.

z).-Arbitrios sobre Casinos y círculos de rekreos.

a).-Los conceptos de la Contribución de Usos y Consumos y demás contribuciones.

b).-La Tasa 5º, cuya cifratura y tipos máximos se indican en la vigente Ley de Régimen Local.

c).-Arbitrio sobre el Impuesto sobre el vino y la sidra creado por el art. 2º subcapítulo 2º de la Ley de 31 de diciembre de 1.942.

d).-Los recargos y participaciones en tributo del Estado que a continuación se relacionan:

e).-Recargo sobre las cuotas del tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio.

f).-Recargo sobre el Impuesto por consumo de Gas y Kerosene.

g).-Recargo sobre el Impuesto del 3 por 100 sobre el producto bruto de las explotaciones mineras.

h).-Los Arbitrios sobre el consumo de artículos que a continuación se expresan:

i).-Arbitrio sobre el consumo de Bebidas.

j).-Arbitrio sobre el consumo de Carnes.

k).-Participación en el Fondo de Corporaciones locales en la forma de compensación que corresponde a arreglo a los artículos 262 y 269 de la vigente Ley de Régimen Local.

l).-Los recargos y participaciones en tributo del Estado que a continuación se relacionan:

m).-Recargo sobre las cuotas del tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio.

n).-Recargo sobre el Impuesto por consumo de Gas y Kerosene.

o).-Recargo sobre el Impuesto del 3 por 100 sobre el producto bruto de las explotaciones mineras.

p).-Los Arbitrios sobre el consumo de artículos que a continuación se expresan:

q).-Arbitrio sobre el consumo de Carnes.

r).-Participación en el Fondo de Corporaciones locales en la forma de compensación que corresponde a arreglo a los artículos 262 y 269 de la vigente Ley de Régimen Local.

s).-Los recargos y participaciones en tributo del Estado que a continuación se relacionan:

t).-Recargo sobre las cuotas del tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio.

u).-Recargo sobre el Impuesto por consumo de Gas y Kerosene.

v).-Recargo sobre el Impuesto del 3 por 100 sobre el producto bruto de las explotaciones mineras.

w).-Los Arbitrios sobre el consumo de artículos que a continuación se expresan:

x).-Arbitrio sobre el consumo de Bebidas.

y).-Arbitrio sobre el consumo de Carnes.

z).-Participación en el Fondo de Corporaciones locales en la forma de compensación que corresponde a arreglo a los artículos 262 y 269 de la vigente Ley de Régimen Local.

a).-Los recargos y participaciones en tributo del Estado que a continuación se relacionan:

b).-Recargo sobre las cuotas del tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio.

c).-Recargo sobre el Impuesto por consumo de Gas y Kerosene.

d).-Recargo sobre el Impuesto del 3 por 100 sobre el producto bruto de las explotaciones mineras.

e).-Los Arbitrios sobre el consumo de artículos que a continuación se expresan:

f).-Arbitrio sobre el consumo de Carnes.

g).-Participación en el Fondo de Corporaciones locales en la forma de compensación que corresponde a arreglo a los artículos 262 y 269 de la vigente Ley de Régimen Local.

h).-Los recargos y participaciones en tributo del Estado que a continuación se relacionan:

i).-Recargo sobre las cuotas del tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio.

j).-Recargo sobre el Impuesto por consumo de Gas y Kerosene.

k).-Recargo sobre el Impuesto del 3 por 100 sobre el producto bruto de las explotaciones mineras.

l).-Los Arbitrios sobre el consumo de artículos que a continuación se expresan:

m).-Arbitrio sobre el consumo de Carnes.

n).-Participación en el Fondo de Corporaciones locales en la forma de compensación que corresponde a arreglo a los artículos 262 y 269 de la vigente Ley de Régimen Local.

o).-Los recargos y participaciones en tributo del Estado que a continuación se relacionan:

p).-Recargo sobre las cuotas del tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio.

q).-Recargo sobre el Impuesto por consumo de Gas y Kerosene.

r).-Recargo sobre el Impuesto del 3 por 100 sobre el producto bruto de las explotaciones mineras.

s).-Los Arbitrios sobre el consumo de artículos que a continuación se expresan:

t).-Arbitrio sobre el consumo de Carnes.

u).-Participación en el Fondo de Corporaciones locales en la forma de compensación que corresponde a arreglo a los artículos 262 y 269 de la vigente Ley de Régimen Local.

v).-Los recargos y participaciones en tributo del Estado que a continuación se relacionan:

w).-Recargo sobre las cuotas del tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio.

x).-Recargo sobre el Impuesto por consumo de Gas y Kerosene.

y).-Recargo sobre el Impuesto del 3 por 100 sobre el producto bruto de las explotaciones mineras.

z).-Los Arbitrios sobre el consumo de artículos que a continuación se expresan:

a).-Arbitrio sobre el consumo de Carnes.

b).-Participación en el Fondo de Corporaciones locales en la forma de compensación que corresponde a arreglo a los artículos 262 y 269 de la vigente Ley de Régimen Local.

c).-Los recargos y participaciones en tributo del Estado que a continuación se relacionan:

d).-Recargo sobre las cuotas del tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio.

e).-Recargo sobre el Impuesto por consumo de Gas y Kerosene.

f).-Recargo sobre el Impuesto del 3 por 100 sobre el producto bruto de las explotaciones mineras.

g).-Los Arbitrios sobre el consumo de artículos que a continuación se expresan:

h).-Arbitrio sobre el consumo de Carnes.

i).-Participación en el Fondo de Corporaciones locales en la forma de compensación que corresponde a arreglo a los artículos 262 y 269 de la vigente Ley de Régimen Local.

j).-Los recargos y participaciones en tributo del Estado que a continuación se relacionan:

k).-Recargo sobre las cuotas del tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio.

l).-Recargo sobre el Impuesto por consumo de Gas y Kerosene.

m).-Recargo sobre el Impuesto del 3 por 100 sobre el producto bruto de las explotaciones mineras.

n).-Los Arbitrios sobre el consumo de artículos que a continuación se expresan:

o).-Arbitrio sobre el consumo de Carnes.

p).-Participación en el Fondo de Corporaciones locales en la forma de compensación que corresponde a arreglo a los artículos 262 y 269 de la vigente Ley de Régimen Local.

manente en su sesión del día dos de agosto anterior, por el que fue aprobado el expediente sumario trámitedo para conceder la excepción de subasta o concurso de las obras de pavimentación de la calle Ramón y Cajal de esta villa y resolvió que las mismas se ejecutarán por administración municipal.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, el Sr. Alcalde la dió por terminada a las veintidós horas de expresado día y ordenó extender la presente que la firma con los demás señores concurrentes y de todo lo cual, como Secretario, certifico.

- ✓) - Puestos y establecimientos en establecimientos municipales.
- ✓) - Puestos y establecimientos en establecimientos municipales.
- ✓) - Puestos y exposiciones.
- ✓) - Anuncios en columnas o instalaciones anexas.
- ✓) - Suministros a mercaderías de plantas y semillas de los viveros municipales.
- ✓) - Arrendamiento de vías públicas a solicitud de particulares.
- ✓) - Concesión de licencias para establecer balsas en la vía pública.
- ✓) - Ocupación del espacio de la vía pública.
- ✓) - Rejas de piso o instalaciones análogas en la vía pública.
- ✓) - Licencias en la vía pública.
- ✓) - Fábrica de carros y de alquiler en la vía pública.
- ✓) - Colocación de rieles en la vía pública.
- ✓) - Escaparates visibles desde la vía pública.
- ✓) - Arbitrio sobre traviesas en espectáculos públicos.

✓) - Arbitrio sobre carruajes de gravame, se halla justificado que la aplicación de los recursos que a continuación se relacionan, es improductiva para el Ayuntamiento, de rendimientos exiguos y desproporcionados en el costo de su ejecución.

- ✓) - Vías públicas.
- ✓) - Sacas de arenas en terrenos municipales.
- ✓) - Concessiones para construir cisternas para recogida de aguas.
- ✓) - Concessiones para la construcción de pozos de agua.

✓) - Entradas de carruajes en edificios particulares.

- ✓) - Tribunas e instalaciones análogas voladizas sobre la vía pública.

✓) - Conturas, balcones, etc., instaladas en la vía pública.

✓) - Mesas de los cafés situadas en la vía pública.

✓) - Colocación de sillas y tribunas en la vía pública.

✓) - Verbenas y fiestas callejeras.

✓) - Licencias para recogida de basuras.

✓) - Arbitrio sobre carruajes, caballería de lujo.

A continuación el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad aprobó las Ordenanzas Municipales reguladoras del arbitrio con fin de fiscal sobre tenencia de perros y la nueva tarifa de los derechos establecidos por el establecimiento sanitario de carne, leche, jamones y otros mantenimientos destinados al consumo público, acordando que dichos documentos se dé la tramitación reglamentaria.

Vacante de la plaza de Guardia. Dada cuenta del fallecimiento ocurrido del Oficinista de las Oficinas Municipales y por consecuencia de hallarse vacante el cargo que el mismo desempeñaba, la Corporación, por unanimidad, acuerda convocar a oposición para su provisión en propiedad y que sea la Comisión municipal permanente la que corresponda para la ejecución del presente.

Finalmente la Corporación por una unanimidad ratifica el acuerdo adoptado por la Comisión municipal

calle Ramón y Cajal.

fica el acuerdo adoptado por la Comisión municipal

Sesión ordinaria del dia 15 de octubre de 1.952

Sesión Concejales

Presidente García
Domingo García
García Madrid Gómez
García Madueña
García Caserío Perales
García Piqueras Perea
García de la Torre Giménez
García Olmo de la Torre
García Azcóna de la Torre.

En la villa de Huétor, siendo las veintiuna horas del dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, se reunieron en el Salón de Actas de las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José del Río y Pérez de Guzmán, asistido de él, el inspector Secretario-Interventor Don Julián Recuero Calero, los tres concejales que el margen se expresan, con el fin de celebrar la primera convocatoria de la ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Por indicación del Alcalde, siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres. Concejales para tomar asiento, fue declarado abierto y público la sesión, dando a continuación lectura, por el Sr. Secretario del Ayuntamiento, del acta de la anterior que, por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente díjese también lectura de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la ordinaria anterior, quedando la Comisión enterada y recordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Acto seguido fue presentado el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno durante el pasado mes de septiembre, que ha sido formado por el Secretario de mi cargo en cumplimiento y a los efectos del art. 241 del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Legales.

La Corporación quedó enterada del mismo, lo aprueba y sencilla se expone al público en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales y que un ejemplar del mismo se remite al Exmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia por si es posible su publicación en el Boletín Oficial de la misma.

Accediendo a lo solicitado por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local de la provincia, en estas, darse que su Presidente dirige al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, la Corporación unanimemente acuerda abonar anualmente a dicho Organismo una subvención de quinientas pesetas, para contribuir al sostentamiento de las cargas del mismo, entendiendo que ese acuerdo no contradice a lo que determina el art. 180 del vigente Reglamento de Recaudaciones locales por estar cifrado la subvención de referencia con criterio de máxima autoridad y destinada a un Organismo constituyente de la Administración Local.

A continuación el Sr. Alcalde informa que, según sus noticias, por la Junta Provincial para la Clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia dando cumplimiento a la Orden del Ministerio de Agricultura de 10 de mayo de 1.952 (B.O. del Estado de 16 de junio p.d.), ha sido propuesta a la Dirección General de Ganadería la creación de una nueva plaza de Inspector municipal Veterinario en este pueblo, extremo que pasa en conocimiento de la Corporación municipal para la adopción del acuerdo que correspon-

El Ayuntamiento convencientemente autorizado considerando lo beneficio que para los intereses de los señores guardias y mejor cuidado de la cabecera local, al propio tiempo que para el mejor servicio de este Servicio municipal, resultaría la creación definitiva de la plena de referencia, por una unanimidad acuerda aceptar la propuesta de la Junta Cívilizada para las citadas y que para pago de los haberes que en su día corresponda percibir al funcionario que en su designio, se consigne la correspondiente cantidad en los presupuestos que se formen para el ejercicio de 1.951.

Reconocimiento de créditos.

Segunamente el Ayuntamiento acuerda revisar la informe de Secretaría-Intervención, reconocer los créditos que a continuación se relacionan a favor de las personas y entidades que se expresan y sus respectivos importes, para su abono a los Interesados, sean designados en el Artículo 4º del Capítulo 1º del Presupuesto municipal Ordinario que se forme para el ejercicio de 1.951.

1.-A la Sociedad Minera y Metalúrgica de Renarroyo, por la parte que corresponde satisfacer a este Ayuntamiento durante los meses de julio de 1.951 a septiembre de 1.952 en la vigilancia, conservación y reparación de las tuberías para la conducción de aguas potables para el abasto público, cuatro mil ciento setenta pesetas cincuenta y cuatro céntimos.

2.-A D. Francisco Mayoral Pérez, por suministro de material de escritorio para las Oficinas municipales en los meses de mayo y septiembre de 1.952, tres mil pesetas.

3.-A D. Luis Pérez Muñoz, por arrendamiento de material eléctrico para alumbrado extraordinario de Ferie de 1.952, tres mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

4.-A D. Vicente Villa, de Córdoba, su fábrica nº 29.514 por tres tapas de cristal para las mesas de las Oficinas municipales, ochochocientos treinta y ocho pesetas cincuenta céntimos.

5.-Al Fisco Público, impuesto de Utilidades sobre medianas de los empleados municipales en el presente año 1.952, diez mil treinta y cinco pesetas advenidas y seis céntimos.

6.-A D. Ascensione Navarro Sáez y D. Antón Gómez Martínez, indemnización por casa-habitación 1.950, ciento cincuenta y seis pesetas a cada uno.

7.-A D. Alicia Rubio Marqués, por igual compensación en el mes de septiembre de 1.951, ciento cincuenta pesetas.

8.-Al Concesionario del Servicio de suministro de Fuego Eléctrico para alumbrado público, renta anualmente hasta 31 de marzo de 1.940, dos mil ochocientos veinticinco pesetas veinticinco céntimos y preguntas.

9.-Al Ayuntamiento de Puerto Cabezas, cumplida la ejecución del Contrato de Flete, consignado a esta puebla en el ejercicio de 1.951, dos mil ochocientos ochenta y seis céntimos cincuenta y cinco céntimos.

10.-A los funcionarios municipales D. Pedro Vázquez del Río, D. Rafael Sevillán Jurado, D. Carlos de la Torre Muñoz, D. Luis Quarel García y D. Andrés

de quinquequies
funcionarios.

Bravo Carrascosa, por diferencia percibida de manos en el ejercicio de 1.951 por el concepto de quinquequies mil dos pesetas diez y ocho céntimos. A distribuir entre dichos funcionarios en la forma que por Secretaría-Intervención se proponga.

Visto el expediente instruido al efecto, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda reconocer el derecho que el Inspector municipal Fornacésito de esta villa Don Casto Alarcón Roquejo tiene a la percepción de quinquequies equivalentes al 20 por 100 cada uno de ellos sobre el monto base que disfruta y que le asiste al Guardia municipal D. Miguel María García para percibir uno más, sobre los que ya viene disfrutando, difrada en el 15 por 100 de su sueldo consolidado y que al efecto se efectúen las debidas comisiones para pago de estos mejoras graduales en los presupuestos que se formen para el ejercicio de 1.952.

Finalmente, con vista de la Instrucción 2º para aplicación del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y del expediente instruido al efecto, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la ampliación de traslados de los funcionarios auxiliares al servicio de este Ayuntamiento la que permitirá acomodar en plazo breve y en la forma que la Dirección General recomienda, la actual situación de dichos funcionarios al futuro cuadro que se forme:

SECCIÓN PRIMERA. ADMINISTRATIVOS.

Grupo A. Cuerpo Nacional. Dotecha 18.750,00 pt año.

1. Secretario-Interventor. Dotecha 18.750,00 pt año.

2. Auxiliares administrativos. Dotecha 7.000 pts anuales cada uno.

3. Auxiliares. Dotecha 7.000 pts anuales cada uno.

4. Auxiliares. Dotecha 7.000 pts año.

5. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.250 pts año.

Subgrupo 1º. Policía municipal. Dotecha 5.250 pts año.

6. Cabo. Dotecha 5.000 pts año cada uno. 72

4. Guardias. Dotecha 5.000 pts año cada uno.

Subgrupo 2º. Servicio de Recaudación. Dotecha 5.000 pts año.

7. Vigilante. Dotecha 5.000 pts año.

8. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

9. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

10. Suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

11. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

12. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

13. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

14. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

15. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

16. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

17. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

18. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

19. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

20. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

21. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

22. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

23. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

24. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

25. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

26. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

27. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

28. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

29. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

30. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

31. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

32. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

33. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

34. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

35. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

36. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

37. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

38. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

39. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

40. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

41. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

42. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

43. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

44. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

45. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

46. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

47. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

48. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

49. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

50. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

51. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

52. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

53. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

54. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

55. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

56. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

57. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

58. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

59. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

60. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

61. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

62. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

63. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

64. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

65. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

66. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

67. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

68. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

69. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

70. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

71. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

72. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

73. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

74. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

75. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

76. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

77. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

78. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

79. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

80. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

81. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

82. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

83. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

84. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

85. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

86. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

87. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

88. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

89. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

90. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

91. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

92. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

93. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

94. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

95. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

96. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

97. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

98. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

99. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

100. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

101. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

102. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

103. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

104. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

105. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

106. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

107. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

108. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

109. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

110. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

111. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

112. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

113. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

114. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

115. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

116. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

117. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

118. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

119. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

120. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

121. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

122. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

123. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

124. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

125. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

126. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

127. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

128. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

129. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

130. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

131. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

132. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

133. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

134. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

135. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

136. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

137. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

138. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

139. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

140. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

141. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

142. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

143. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

144. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

145. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

146. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

147. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

148. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

149. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

150. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

151. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

152. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

153. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

154. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

155. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

156. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

157. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

158. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

159. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

160. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

161. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

162. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

163. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

164. Oficina. Asimilados a suboficiales. Dotecha 5.000 pts año.

165. Oficina. Asimilados a suboficiales.

Pleno.

Secretaría del Ayuntamiento de Espiel

EN DEL DÍA acordado en esta fecha por el señor Alcalde, para la sesión que ha de celebrar la Corporación municipal el dia veinte.

ASUNTOS

Leyenda del acta de la sesión anterior.

Correspondencia oficial.

Extracto de acuerdos del mes de septiembre.

Solicitud de subvención al Colegio de Secretaries de Admón Local.

Creación de nueva plaza de Veterinario.

Reconocimiento de créditos a favor de diversos acreedores.

Concesión de quinquenios a des funcionarios.

Plantilla de transición de funcionarios municipales.

Meses y preguntas.

Espiel 14 de octubre de 1.952.

APROBADO:
El Alcalde,

Reyes



El Secretario

Ma 3 de noviembre 1952

El tres de noviembre de 1952, previa convocatoria la del Sr. Alcalde Don Luis González, en las instalaciones propias por donde se procedió a la discusión ordinaria de este año Proyecto ha sido formado del Secretario-Intendente den formalidades Denuncia de Hacienda, la señala por el Sr. Presidente, de orden del mismo, por Capítulos y Artículos y Cuentas que en diciembre se tratarán fueron dictada y por unanimidad se trata, fijando los mismos que, por Capítulos,

GASTOS	
en	271.590,37
ipal	5.120,00
ad	37.198,75
el	41.010,00
	22.000,00
de Oficinas	55.476,87
	11.000,00
	39.539,16
	19.500,00
	24.000,00
	4.500,00
consumos	20.000,00
	1.000,00

Total... 598.955,35

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	1a. Rentas	25.017,65
	2a. Extraventas y extraordinarias	9.271,79
	3a. Arbitraciones no fiscales	31.000,00
	6a. Contribuciones especiales	10.000,00
	7a. Derechos y tasas	168.090,00
	9a. Recargos municipales	121.861,71
	10a. Impozación municipal	233.614,20
	11a. Multas	100,00

Total... 598.955,35

Ayuntamiento de Espiel
Así mismo quedó acordado que el Presupuesto aprobado en tal forma se expone al público por término de quince días hábiles, transcurridos los cuales

Sesión extraordinaria del dia 1 de noviembre 1952

Pres. Concejo Municipal.

Daniel García
de Madrid Giménez
María Macedonio
Guadalupe Peralta
Hernández Flores
de la Torre Olmo
de Olmo de la Torre
de Arcos de la Torre
Secretario.

Huerta Galera.

En la villa de Huipiel, a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José del Real y Pérez de Gómez se constituyó en las 100 horas 00 minutos 00 segundos. Un Voto de Censura se expresó, en la sesión extraordinaria, al objeto de proceder a la discusión y aprobación del Presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1.952, cuyo Proyecto ha sido formulado por la Presidencia, asistida del Secretario-Interventor, habiéndose llamado las demás formalidades legales y dictaminado por la Comisión de Hacienda.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y suscrito Secretario, de orden del mismo, propuso y dar lectura íntegra, por Capítulos y Artículos, de las partidas de Ingresos y Gastos que en dicho Presupuesto se detallan, cuyos resultados fueron discutidos acordándose en definitiva y por unanimidad aprobarse el Presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por Capítulos, se expresan sucesivamente:

RESUMEN DE GASTOS

Cap.	18. Obligaciones generales	271.590.37
	28. Representación municipal	8.120.00
	38. Vigilancia y seguridad	37.198.75
	48. Policía urbana y rural	41.010.00
	52. Recaudación	22.000.00
	58. Personal y material de Oficinas	95.476.57
	78. Salubridad e higiene	11.000.00
	88. Beneficencia	39.539.36
	98. Asistencia social	19.500.00
	108. Instrucción pública	24.000.00
	118. Obras públicas	4.500.00
	128. Fomento de intereses comunales	20.000.00
	138. Imprevistos	1.000.00
	Total...	598.955.35

RESUMEN DE INGRESOS

Cap.	18. Rentas	25.017.65
	28. Eventuales y extraordinarias	9.271.79
	68. Arbitrios y fiscales	31.000.00
	78. Contribuciones especiales	10.000.00
	88. Derechos y tasas	168.090.00
	98. Recargas municipales	121.861.71
	108. Impresión municipal	233.614.20
	118. Multas	100.00
	Total...	598.955.35

Así mismo quedó acordado que el Presupuesto aprobado en tal forma se expague al público por término de quince días hábiles, transcurridos los cuales

se remitirán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, en unión de las reclamaciones que se contra de él puedan interponerse, las cuales serán provisoriamente informadas, todo a los efectos que determinan las disposiciones vigentes.

Finalmente, cumpliendo lo que dispone el art. 567 de la vigente Ley, la Corporación municipal por unanimidad aprobó las Bases complementarias para la ejecución del citadizo Presupuesto.

Cox ello y no siendo otro el objeto de esta sesión, el Sr. Alcalde la dió por terminada a las que horas de expresado día y ordenó extender la presente que firma con los demás Sres. concurrentes y todo lo cual, como Secretario, certifico.

Sesión extraordinaria del Día 14 de noviembre de 1.952

Concejalas

En la villa de Espiel, siendo las veinte horas del día catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se reunieron en el Salón de Actos de la Escuela Comunitaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José del Río y Pérez de Guzmán, Presidente del

Infrascrito Secretario-Interventor, Dr. Julián Recuero

y el magistrado que expresan y

de celebrar, la primera

sesión del año de la fecha

en legal forma.

Ide, siendo la hora señalada de once y media la

reunión abierta y pública la

lectura, por el el Secretario

la sesión anterior que,

localde expuse que seguda

mical del Hogar, temiendo

los terremotos sobre los

pe de Vizcaya viviendas

aportación inicial del

plantes sessanta y dos

pesetas ochenta y siete mil ciento

y nueve céntimos, aprobados

de abril del año

pasada la Corporación, una

precitado acuerdo de

virtud cifran, definitiva

mente y seiscientas cincuenta

y seis pesetas con ocho

los que este Ayuntamiento

rencia de las obras de rea-

terior y diferentes

protegidas en este pue-

blo de Espiel, la Corporación

el cargo del pago de las

obras de urbanización y

su consecuencia consis-

tuencia de mil novecien-

tos y nueve céntimos, para los imdi-

cortazos de la cantidad

de las obras de refa-

rección, a propuesta de su

Secretario del infrascrito

en cuenta la demanda

del Presupuesto ex-

pedida aprobado en se-

ptiembre, cada día, más difi-

cultadante, por una imi-

medida de la Caja de Pensiones

para Vejez y Pensiones

que se realizó en el año

de 1.952, en la que se

se ha quedado sin cobrar

que se ha quedado sin cobrar

se remitiré al Dpto. de Hacienda copia certificada del mismo, en unión de las reclamaciones que se contra de él puedan interponerse, las que se rán previamente informadas, todo a los efectos que determinen las disposiciones vigentes.

Finalmente, cumpliendo lo que dispone el art. 367 de la vigente Ley, la Corporación municipal para la cual aprobó las Bases complementarias para la ejecución del citado Presupuesto.

Con ello y no siendo otro el objeto de esta sesión, el Sr. Alcalde la dió por terminada a las que horas de expresado día y ordenó extender la presente firma con los demás Sres. concurrentes y 1932 a su vez, como Secretario, certificó.

Sesión extraordinaria del día 14 de noviembre de 1.932

Sres. Concejales

En la villa de Espiel, siendo las veinte horas del día catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se reunió en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José del Río y Pérez de Guzmán, asistido del infrascrito Secretario-Interventor, D. Julián Recuero Calero, los Sres. Concejales que el margen se expresa y firman la presente, con el fin de celebrar la primera convocatoria, asamblea extraordinaria del día de la fecha para la que había sido citados en legal forma.

Fan indicado Sr. Alcalde, inició la hora señalada y existiendo suficiente número de Sres. Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y pública la misma, dándose a continuación lectura, por mí el Secretario, del boletín del acto de la sesión anterior que, por acuerdo tomado por el Sr. Alcalde.

Dicho acuerdo, que según se le comunica por la Caja Sindical del Hogar, teniendo en cuenta el valor estimado a los terrenos sobre los que se ha de construir un grupo de veinte viviendas prototípicas en este pueblo, la aportación inicial del Ayuntamiento ha de ser de docecientas sesenta y dos mil novecientas sesenta y seis pesetas ochenta centineles en lugar de docecientas cincuenta y siete mil ciento cuarenta pesetas con nueve y nueve centímetros, aprobada por acuerdo capitular de quince de abril del corriente año.

Convenientemente enterada la Corporación, inmediatamente acordó modificar su precedido acuerdo de quince de abril pido, y en su virtud cifrar, definitivamente, en la medida cantidad de docecientas sesenta y dos mil novecientas sesenta y seis pesetas con ochenta centímetros, la aportación económica que este Ayuntamiento debe efectuar para la ejecución de las obras de reurbanización y saneamiento.

Como complemento de la anterior y diferentes acuerdos adoptados en relación con la construcción del grupo de veinte viviendas prototípicas en este pueblo, denominado "Virgen de la Estrella", la Corporación por unanimidad acuerda hacerse cargo del pago de las cuotas de amortización de las obras de urbanización y saneamiento de las mismas y en su consecuencia establecer Presupuesto la cantidad anual de mil novecientas sesenta y una pesetas doce centímetros, para los indicados fines y hasta la total amortización de la cantidad a que asciende el importe de las obras de referencia.

Acto seguido, la Corporación, propuesta de su Presidente y previo dictamen verbal del infrascrito Secretario-Interventor, teniendo en cuenta la denuncia que se observa en la aprobación del Presupuesto anterior, se acuerda en la liquidación de deudas aprobado en reunión de quince de marzo de 1.932 y la cada día más difusa situación económico del Ayuntamiento, por unanimidad, establecer acuerdo

línea de cupo extraordinario.

Unidad de cupo extra- ordinario.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008	1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016	1017	1018	1019	1020	1021	1022	1023	1024	1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031	1032	1033	1034	1035	1036	1037	1038	1039	1040	1041	1042	1043	1044	1045	1046	1047	1048	1049	1050	1051	1052	1053	1054	1055	1056	1057	1058	1059	1060	1061	1062	1063	1064	1065	1066	1067	1068	1069	1070	1071	1072	1073	1074	1075	1076	1077	1078	1079	1080	1081	1082	1083	1084	1085	1086	1087	1088	1089	1090	1091	1092	1093	1094	1095	1096	1097	1098	1099	1100	1101	1102	1103	1104	1105	1106	1107	1108	1109	1110	1111	1112	1113	1114	1115	1116	1117	1118	1119	1120	1121	1122	1123	1124	1125	1126	1127	1128	1129	1130	1131	1132	1133	1134	1135	1136	1137	1138	1139	1140	1141	1142	1143	1144	1145	1146	1147	1148	1149	1150	1151	1152	1153	1154	1155	1156	1157	1158	1159	1160	1161	1162	1163	1164	1165	1166	1167	1168	1169	1170	1171	1172	1173	1174	1175	1176	1177	1178	1179	1180	1181	1182	1183	1184	1185	1186	1187	1188	1189	1190	1191	1192	1193	1194	1195	1196	1197	1198	1199	1200	1201	1202	1203	1204	1205	1206	1207	1208	1209	1210	1211	1212	1213	1214	1215	1216	1217	1218	1219	1220	1221	1222	1223	1224	1225	1226	1227	1228	1229	1230	1231	1232	1233	1234	1235	1236	1237	1238	1239	1240	1241	1242	1243	1244	1245	1246	1247	1248	1249	1250	1251	1252	1253	1254	1255	1256	1257	1258	1259	1260	1261	1262	1263	1264	1265	1266	1267	1268	1269	1270	1271	1272	1273	1274	1275	1276	1277	1278	1279	1280	1281	1282	1283	1284	1285	1286	1287	1288	1289	1290	1291	1292	1293	1294	1295	1296	1297	1298	1299	1300	1301	1302	1303	1304	1305	1306	1307	1308	1309	1310	1311	1312	1313	1314	1315	1316	1317	1318	1319	1320	1321	1322	1323	1324	1325	1326	1327	1328	1329	1330	1331	1332	1333	1334	1335	1336	1337	1338	1339	1340	1341	1342	1343	1344	1345	1346	
-------------------------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	--

dad acuerda se solicite de la Autoridad competente que por el Fondo de Corporaciones locales se conceda a este Ayuntamiento un cupo extraordinario equivalente al déficit real económico del mismo en 31 de diciembre al 1.951 y facultar al Sr. Alcalde para que prenueve de portuna instancie y lleve a efecto las demás diligencias que sean necesarias para ello.

Según lo correspondiente al tercer trimestre del ejercicio actual qué, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 776 de la Ley de Regímen Local de 16 de diciembre de 1.950, rinde el Sr. Depositario de Fondos municipales.

Estudiadas esa determinación y considerando que en su forma se ha observado las prescripciones legales que regulan las partidas de Ingresos y Gastos se encuentran plenamente justificadas por los libramientos y cargos que por separado se acompañan, por ende han sido favorablemente dictaminadas por Secretario-Interventor y Comisión Municipal Permanente y que durante el plazo de expedición al público no se ha formulado contra ellas reclamación alguna, la Corporación municipal mediante acuerdo prestará su aprobación provisional.

Y visto a propuesta de transferencias de crédito de mano a mano Créditos del Presupuesto municipal

Ordinario de Gastos-Vigente, que formula el Secretario-

-Interventor y que ha sido aprobada en principio por la

Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento en se-

gundo la 25 de noviembre anterior.

RESULTADO que en el periodo de quince días que ha permanecido expuesto al público el expediente de su aprobación no se ha formulado contra el mismo reclamación alguna.

CONSIDERANDO que las deducciones de comisiones primas no se han indicado los servicios a que esta afecta, el consta que haya sido liquidada la correspondiente obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición por la que puede venir perjuicio al Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contempladas en el arts 664 de la Ley de Regímen Local de 16 de diciembre de 1.950 y 197 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.952.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación a las transferencias propuestas que fija en las cantidades siguientes:

Cap. Ar.	Pds.	Festas.	Cap. Ar.	Pds.	Festas.
<u>DEDUCCIONES</u>					
1	3	5.190,68	1	7	17 c)
1	4	2.347,24	1	7	17 d)
1	5	1.000,00	1	7	17 e)
1	6	1.356,25	1	7	17 f)
1	7	250,00	1	9	24
1	8	12,60	1	10	29
1	9	12.355,46	1	10	31
1	10	294,50	1	42	1.000,00
1	11	426,93	1	44	125,00
1	12	251,86	1	63 a)	2.600,00
1	13	398,25	1	63 b)	41,25
1	14	237,50	1	65 a)	3.000,00
1	15	2.000,00	1	65 b)	500,00
1	16	1.280,25	1	65 c)	162,42
1	17	2.381,68	1	65 d)	1.000,00
1	18	1.682,00	10	1	86
6	1	63 b)	10	1	86
6	1	63 d)	11	1	89
		187,50			2.000,00

Cap. Ar.	Pds.	Festas.	Cap. Ar.	Pds.	Festas.
<u>DEDUCCIONES</u>					
6	1	61 a)	916,64	19	U
6	1	64	2.525,00		
			Suma,	18.025,97	
					Mins., 38.025,97

Pleno.

Extraordinaria.

otro el objeto de esta se-
ternamiento a las voluntu-
do extender la presente
concurrentes y de todo
no.

Secretaría del Ayuntamiento de Espiel

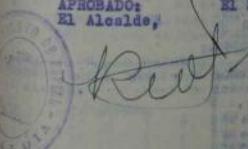
ORDEN DEL DÍA acordado en esta fecha por el señor Alcalde, para la sesión que ha de celebrar la Corporación municipal el día 14 actual y hora de las veinte.

A S U N T O S

- Borrador actas sesiones anteriores.
- Ampliación de subvención para construcción grupo viviendas protegidas.
- Amortización importe de las obras de urbanización y saneamiento de las mismas.
- Solicitud de cupo extraordinario para cancelar déficit económico en 31 de diciembre de 1.951.
- Cuentas de Caudales del 3º trimestre.
- Expedientes de transferencias de crédito.

Espiel 12 de noviembre de 1.952.

APROBADO:
El Alcalde,
El Secretario,



Kew

Cuentas de Caudales
3º Trimestre.

dad acuerda se solicite de la Autoridad competente que por el Fondo de Cajarescuelas locales se conceda a su Ayuntamiento un cupo correspondiente equivalente a su déficit real económico del mismo en 31 de diciembre de 1,951 y facultar al Dr. Alcalde para que promueva la portada inmediata y lleve a efecto las demás diligencias que sean necesarias para ello.

Transferencia de crédito.

2025 RELEASE UNDER E.O. 14176

Cap.	Ar.	Pds.	Pesetas.	Cap.	Ar.	Pds.	Pesetas
			<u>DIMINUCIONES</u>				<u>AUMENTOS</u>
6	1	64	1916.64	19	U		8.025.97
			<u>2.525.00</u>				
			<u>SUMAS</u>				<u>36.025.97</u>

Con ello y no siendo otro el objeto de esta se-
ñal, el Sr. Alcalde la dirá, por terminada a las veintiun-
tas horas de expresado día y ordinaria extender la presente
la firma con los demás señores concorrentes y de todo
lo cual, como Secretario, certifico.

Sesión extraordinaria del dia 15 de diciembre de 1.952.

Sres.concurrentes

José Querol García
José Madrid Giménez
Juan García Madueño
Juan Cazorla Perales
José Figuerola Porras
Juan Achoa de la Torre
Juan de la Torre Olmo
Antonio Olmo de la Torre

discusión Presupuesto ex-
ordinario liquidación
de deudas.

En la Villa de Espiel, siendo las once horas del dia quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José del Real y Pérez -Interventor Don Julián Recuero Cordero, los Sres. Concejales que al margen se expresan, firmaron la presente y constituyeron la totalidad de los que integran la Corporación municipal, con el fin de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria para la que habían sido citados en legal forma.

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos, fué declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura, por mí al Secretario, del borrador del acta de la ordinaria anterior, que, por unanimidad, fué aprobado.

Teniendo en cuenta los trámites dilatorios que, para su aprobación por el Ministerio de Hacienda, viene sufriendo el Presupuesto municipal extraordinario formado al amparo de la disposición 13º adicional de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1.950 y los inventarios que para la concesión del crédito nivelador del mismo pone el Banco del Crédito Local de España, con los consiguientes perjuicios para la buena marcha de esta Contabilidad municipal y perjuicio para los créditos en dicho documento económico correspondidos, la Corporación por unanimidad deroga cuantos acuerdos fueron adoptados hasta llegar a la aprobación de dicho presupuesto extraordinario, declarar el mismo nulo y sin valor alguno y revertir sus respectivas consignaciones, de Gastos e Ingresos que a continuación se relacionan a las Relaciones de Resultados de que proceden, unidas y complementarias del Presupuesto municipal refundido del ejercicio de 1.952. Dichas consignaciones son las siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS

1.-Al Instituto Nacional de Previsión, por las cuotas de los Seguros Sociales que a continuación se expresan en los años que se relacionan.

a).-Seguros unificados. Años 1.944 a 1.950, catorce mil ciento ochenta y cinco pesetas noventa y nueve centimos.

b).-Seguros de accidentes de trabajo. Año 1.950, novecientas veinticuatro pesetas cincuenta y seis centimos.

2.-A la Delegación Provincial del Frente de Juventudes, por subvención del año 1.950, dos mil quinientas pesetas.

3.-A los Sres. que a continuación se relacionan, en concepto de reintegro de las cantidades ingresadas en la Caja municipal para compensar los pagos efectuados durante su gestión como Claveros de este Ayuntamiento con fondos de "depósitos gubernativos":

a).-Don Rafael de la Torre Serrano, tres mil novecientas sesenta y seis pesetas concuentas y dos centimos.

b).-D. Rafael Alcalde Juarez, mil quinientas pesetas.

c).-D. Enrique de la Torre Olmo,dos mil pesetas.
d).-D. Francisco Casorla Perales,dos mil pesetas.
e).-Don Gabriel Escrivano Escrivano,cinco mil novecientas sesenta y seis pesetas cincuenta y dos centavos.

4.-A la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya para pago de la participación de los gastos que durante el ejercicio de 1.950 originó la conservación y vigilancia de las tuberías de conducción de agua potable,mil trescientas treinta y ocho pesetas ocho centavos.

5.-A la Jefatura Provincial de Sanidad,resto de la cuota señalada al Ayuntamiento para sostenimiento del Patronato Nacional Antituberculoso en el año 1.950,mil once pesetas sesenta y cuatro centimos.

6.-Al Ayuntamiento de Fuente Obejuna,por Contin-gente Carcelario,resto de la cuota del ejercicio de 1.950,seis cuatrocientas diez y ocho pesetas noventa y seis centimos.

7.-Al Ayuntamiento de Balmes,para sostenimiento del Juzgado Comarcal en el año de 1.950,mil seiscien-tas seis pesetas noventa y centimos.

8.-Al Juzgado de Paz de esta villa,gratificación que corresponde reglamentariamente al Secretario del mismo en el año 1.950,mil quinientas pesetas.

9.-Al Tesoro Público,por el Impuesto de Utilida-des sobre sueldos de los empleados municipales en el ejercicio de 1.949 y 1.950,seis mil docientas con trece pesetas setenta y siete centimos.

10.-Al Boletín Oficial de la provincia,suscripción en los años de 1.949 y 1.950,doscientas veintiocho pesetas.

11.-A Electro Harinera Santa Florencia,por sumi-nistro de fluido eléctrico para alumbrado público en los años de 1.936 a 1.941,alumbrado de las oficinas de 1.950 y suministro de material eléctrico en este último año,veintiuna mil setecientos cincuenta y tres pesetas setenta y cuatro centimos.

12.-Al Fondo de Corporaciones locales,in concep-to de reintegro de las cantidades percibidas de más por Cupo de compensación municipal en los años que se expresan:

a).-Año de 1.947,dos mil ochocientas veinte pesetas treinta y tres centimos.

b).-Año de 1.948,seis mil ciento setenta y nueve pesetas diez y siete centimos.

PRÉSUPUESTO DE INGRESOS

1.-Del Tesoro Público,por los Intereses de Inscripciones de Propios en los años 1.949 y 1.950,nova-ta y tres pesetas seis centimos.

2.-De Don Julián "cuero Galero",Secretario del Ayuntamiento,10^{ta} mensualidad para el reintegro del anticipo de su haber que tiene concedido,ciento treinta pesetas.

3.-Del Sr. Recaudador municipal,cuotas pendientes de cobro de los Derechos establecidos por Vigila-cia de establecimientos de 1.950,trece pesetas noventa y cinco centimos.

4.-Del mismo,por igual concepto de los estableci-dos por Servicio de Alcantarillado en igual año,veintiocho pesetas ochenta centimos.

5.-Del mismo,por igual concepto y año de los es-tablecidos por Ganaderos que vierten en la vía pí-blica,ochenta pesetas.

6.-De Electro Harinera Santa Florencia,por el Re-cargo municipal sobre el Impuesto por consumo de elec-

tricidad en 1.936 a 1.950,siete mil ochocientas cin-cuenta y tres pesetas treinta y tres centimos.

7.-Del Casino Zapatero,por el Impuesto sobre Casi-nos y círculos de recreo en los años 1.936 a 1.949,cien-cuenta cincuenta pesetas.

8.-Del Recaudador municipal,por cuotas pendientes de cobro por Repartimiento General de Utilidades de ta y una mil quinientas seis centimos.

9.-Concepto del Impuesto o linatos de los mismos ta y siete pesetas cin-

rrendatario del Servicio municipales sobre ejer-cicia en el 4º trimestre seis pesetas sesenta y

acción al segundo adjunto a esta sesión,el Sr. Pre-te instruido para decla-s créditos y débitos similares y eliminarlos respectivas y co-

de las Hacienda munici-palizaciones del Ca-mpe de Haciendas loca-le agosto de 1.952.

que dicho expediente de los informes del di-Visión municipal Perma-nugadores de la decla-rante anulación de los figurados,por unanimi-

tes el dictamen de la en su consecuencia de-ditos que contra la en la relación formu-lado y una vez firmas relaciones de ac-rexima liquidación del specta al acreedor ia" continúa su crédi-ta hasta tanto sea dic-judicial iniciado por ra Olmo Rodríguez pa-percibo del mismo. rdo en el Boletín Ofi-cijen al público e-del Ayuntamiento y a localidad.

créditos a favor del ión formulada por la iata que se eliminan la próxima liquidación público esta acuerdo

en idéntica forma.

4.-Autorizar al Sr. Alcalde para que,como Presi-dente y en representación del Ayuntamiento,ejecute este acuerdo y practique las diligencias y trámites necesarios justificando su actuación en el expedien-

Pleno

Extraordinaria

Secretaría del Ayuntamiento de Espiel

ORDEN DEL DÍA acordado en esta fecha en la sesión que ha de celebrar la Corporación municipal el dia 15 y hora de las once.

ASUNTOS

- 1.-Lectura del borrador del acta de la sesión anterior
- 2.-Anulación Presupuesto extraordinario liquidación de deudas
- 3.-Expediente de prescripción de créditos y débitos.

Espiel 11 diciembre 1.952.

Aprobado:
El Alcalde,

Nestor

EL SECRETARIO,
Nestor

c).-D. Enrique de la Torre Olmo,dos mil pesetas.
d).-D. Francisco Cazorla Perales,dos mil pesetas.
e).-Don Gabriel Escrivano Escrivano,cinco mil nove
cientas sesenta y seis pesetas cincuenta y dos centa
4.-A la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarrubia
para pago de la participación de los gastos que duran
el ejercicio de 1.950 originó la conservación y vigili
ación de las minas de los chicos.

ANEXO AL ACTA DE SESIÓN

Expediente de prescripción
de créditos y débitos.

tricidad en 1.936 a 1.950,siete mil ochocientos cin
cuenta y tres pesetas treinta y tres centimos.

7.-Del Casino Espeleño,por el Impuesto sobre Casin
os y circos de recreo en los años 1.936 a 1.949,
ciento cincuenta pesetas.

8.-Del Repartimiento municipal,por cuotas pendientes
de cobro por Repartimiento General de Utilidades de
los años 1.931 a 1.945,cincuenta y una mil quinientas
catorce pesetas cuarenta y seis centimos.

9.-Del mismo y por igual concepto del Impuesto o
Arbitrio municipal sobre Inquilinato de los mismos
años,dos mil trescientas sesenta y siete pesetas cinc
uenta y dos centimos.

10.-De Don Teodoro Valero,Arrendatario del Servicio
de Recaudación de los Derechos municipales sobre ejer
cicio de Industrias en ambulancia en el 4º trimestre
de 1.942,doscientas sesenta y seis pesetas sesenta y
seis centimos.

Finalmente,y con relación al segundo adjunto
figurado,en el Orden del día de esta sesión,el Sr.Pre
sidente dio cuenta del expediente instruido para decla
rar la prescripción de diversos créditos y débitos
del Ayuntamiento,al objeto de amiliarlos y eliminarlos
de las relaciones de "resultas" respectivas y con el
fin de evitar cifras teóricas,que pueden variar la
verdadera situación financiera de la Hacienda munici
pal,y cumplir las terminantes disposiciones del Ca
pitulo XII del vigente Reglamento de Haciendas loca
les aprobado por Decreto de 4 de agosto de 1.952.

El Ayuntamiento,considerando que dicho expediente
se tramita en forma y con vista de los informes del
Sr.Secretario-Interventor y Comisión municipal Perma
nente,ambos coincidentes y propugnadores de la decla
ración de prescripción y consiguiente anulación de los
créditos y débitos en el mismo figurados,por unanimi
dad acordó lo siguiente:

1º.-Aprobar en todas sus partes el dictamen de la
Comisión municipal Permanente,y en su consecuencia de
clarar la prescripción de los débitos que contra la
Corporación se hallan figurados en la relación formula
da por Secretaría-Intervención _____,

_____ ,anulándolos por completo y una vez firmado
el acuerdo que se eliminan de las relaciones de acredo
res del Municipio,para la próxima liquidación del
Presupuesto,que por lo que respecta al acreedor
"Electro Harinera Santa Florencia" contiene su crédito
en la relación de acreedores hasta tanto sea dicta
do fallo en el procedimiento judicial iniciado por
Don Adelio Paz Prados y Dña Elvira Olmo Rodríguez pa
ra ventilar su mejor derecho al percibo del mismo.

2º.-Que se publique este acuerdo en el Boletín Ofi
cial de la provincia y que se fijen al público ed
ictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y
en los sitios de costumbre de la localidad.

3º.-Declarar prescritos los créditos a favor del
Municipio que figuran en la relación formulada por la
Intervención su anulación inmediata y que se eliminen
de las relaciones de deudores en la próxima liquidación
de Presupuestos,haciéndose público este acuerdo
en idéntica forma.

4º.-Autorizar al Sr. Alcalde para que,como Presi
dente y en representación del Ayuntamiento,ejecute
este acuerdo y practique las diligencias y trámites
necesarios justificando su actuación en el expedien
te.

5.-Del mismo,por igual concepto y año de los go
tablecidos por Canales que vierten en la vía pu
blica,cien pesos.

6.-De Electro Harinera Santa Florencia,por el Re
cargo municipal sobre el Impuesto por consumo de ele

te administrativo que se tramita.

Y no siendo otros los asuntos a tratar en esta sesión, el Sr. Alcalde la dió por terminada a las doce horas de expresado día y ordenó extender la presente acta, que firma con los demás señores concurrentes y da todo lo usual, como Secretario, vertíscó. - *En la sesión ordinaria del año 1.952*

5.- A los Señores Presidentes de Cuentas, recto de los Cuentos Municipales de Ayuntamiento, les vale. *Finaliza.*

Pleno

Sesión extraordinaria del día 31 de diciembre de 1.952

Ases concorrentes.

af Querol Gómez
arciso Madrid Giménez
Juan García Madueño
Miguel Casorla y Rales
José Figueiroza Torres
Enrique Ascaso de la Torre
Antonio Olmo de la Torre
Anselmo de la Torre Olmo.

En la villa de Alpíel, siendo las diez y siete horas del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José del Real y Pérez de Guzman, a fin de celebrar sesión extraordinaria convocada con carácter de urgencia.

Declarada abierta y pública la sesión, el Sr. Presidente expresó que al tener noticias de la triste muerte del fallecimiento de Don Rafael Giménez Ruíz, prestigiosa figura de este pueblo, ocurrida en la madrugada del día de hoy, había considerado un deber de su cargo citar por urgencia a la Corporación por entender que en el Ayuntamiento de los Bres. Concejales, como mandatarios del pueblo de Alpíel, estaban al rendir público y fehaciente testimonio a la memoria del que fué tan proclamo vecino.

Que aunque los vecinos no eran los indicados, toda vez que el sentimiento hace oscurecer la memoria de los innumerables méritos contabilizados por el fallecido, vecino amantísimo de su pueblo, no quiere alienar alguno de aquellos méritos, a fin de que sus manifestaciones sean, al menos, en su memoria, un tributo de justicia a quien consagró por Ejemplar tanto trabajo y servicios.

Nombra Secretario de este Ayuntamiento con fecha 17 de diciembre de 1.900 en atención a sus conocimientos, inteligencia, honestidad y honradas a toda prueba, suspendió el cargo sin interrupción alguna, sirviendo constante y lealmente con ejercitada generosidad los intereses generales del pueblo y incluso los particulares del vecindario, el 26 de enero de 1.924 en que por motivos de salud le fue nombrado Alcalde presidente del Ayuntamiento, cargo que desempeñó hasta 30 de febrero de 1.926 en que quedó por reposición del Ayuntamiento Constitucional ejerciendo en la de septiembre de 1.926.

El como Secretario desempeñó un tecnicismo inigualable en materia de Administración municipal y personalismos dotes de cabal funcionario, como Alcalde fué una realidad para la vida municipal de Alpíel y en ambos cargos sirvió siempre según se ha indicado, los intereses generales del pueblo con el más absoluto, consideración y respeto dignísimo del vecindario.

Todos estos hechos Bres. Concejales, signo di-

Pleno

Extraordinaria

Secretaría del Ayuntamiento de Espiel

ciendo el Sr. Alcalde, como de otros muchos, quinientos
y más importantes, motivaron la propuesta que viene al
alcaldesa con su respetuosa a la consideración del Ayun-
tamiento y que se condense en los siguientes
extremos:

18.- Asistir con carácter oficial al entierro
y funeral de tan ilustre finado, invitando a este
acto a las autoridades locales.

19.- Testimoniar el pesar a sus hijos, mediante
el traslado de este acuerdo.

La Corporación por unanimidad se adhiere en
todas sus partes a la propuesta de la Alcaldía, si-
gundo Voto a ser acuerdo firmado.

Seguidamente se extendió las manos y pasó horas
en el trámite de expresado dictamen, levantado la
segunda. En ese tiempo

se realizó la votación de acuerdo a lo establecido en
el acuerdo anterior, en la que el Sr. Alcalde, en
representación de la Corporación, dio su voto en
favor de la aprobación del acuerdo.

Finalmente se acordó la fecha para la celebración
del funeral, que es el día 31 de diciembre de 1957.

En la reunión de la Corporación se acordó que el
Sr. Alcalde, en representación de la Corporación, se
encargue de la realización de la ceremonia fúnebre.

En la reunión de la Corporación se acordó que el
Sr. Alcalde, en representación de la Corporación, se
encargue de la realización de la ceremonia fúnebre.

En la reunión de la Corporación se acordó que el
Sr. Alcalde, en representación de la Corporación, se
encargue de la realización de la ceremonia fúnebre.

En la reunión de la Corporación se acordó que el
Sr. Alcalde, en representación de la Corporación, se
encargue de la realización de la ceremonia fúnebre.

En la reunión de la Corporación se acordó que el
Sr. Alcalde, en representación de la Corporación, se
encargue de la realización de la ceremonia fúnebre.

En la reunión de la Corporación se acordó que el
Sr. Alcalde, en representación de la Corporación, se
encargue de la realización de la ceremonia fúnebre.

En la reunión de la Corporación se acordó que el
Sr. Alcalde, en representación de la Corporación, se
encargue de la realización de la ceremonia fúnebre.

En la reunión de la Corporación se acordó que el
Sr. Alcalde, en representación de la Corporación, se
encargue de la realización de la ceremonia fúnebre.

En la reunión de la Corporación se acordó que el
Sr. Alcalde, en representación de la Corporación, se
encargue de la realización de la ceremonia fúnebre.

En la reunión de la Corporación se acordó que el
Sr. Alcalde, en representación de la Corporación, se
encargue de la realización de la ceremonia fúnebre.

En la reunión de la Corporación se acordó que el
Sr. Alcalde, en representación de la Corporación, se
encargue de la realización de la ceremonia fúnebre.

En la reunión de la Corporación se acordó que el
Sr. Alcalde, en representación de la Corporación, se
encargue de la realización de la ceremonia fúnebre.

En la reunión de la Corporación se acordó que el
Sr. Alcalde, en representación de la Corporación, se
encargue de la realización de la ceremonia fúnebre.

En la reunión de la Corporación se acordó que el
Sr. Alcalde, en representación de la Corporación, se
encargue de la realización de la ceremonia fúnebre.

En la reunión de la Corporación se acordó que el
Sr. Alcalde, en representación de la Corporación, se
encargue de la realización de la ceremonia fúnebre.

En la reunión de la Corporación se acordó que el
Sr. Alcalde, en representación de la Corporación, se
encargue de la realización de la ceremonia fúnebre.

En la reunión de la Corporación se acordó que el
Sr. Alcalde, en representación de la Corporación, se
encargue de la realización de la ceremonia fúnebre.

En la reunión de la Corporación se acordó que el
Sr. Alcalde, en representación de la Corporación, se
encargue de la realización de la ceremonia fúnebre.

En la reunión de la Corporación se acordó que el
Sr. Alcalde, en representación de la Corporación, se
encargue de la realización de la ceremonia fúnebre.

En la reunión de la Corporación se acordó que el
Sr. Alcalde, en representación de la Corporación, se
encargue de la realización de la ceremonia fúnebre.

En la reunión de la Corporación se acordó que el
Sr. Alcalde, en representación de la Corporación, se
encargue de la realización de la ceremonia fúnebre.

En la reunión de la Corporación se acordó que el
Sr. Alcalde, en representación de la Corporación, se
encargue de la realización de la ceremonia fúnebre.

En la reunión de la Corporación se acordó que el
Sr. Alcalde, en representación de la Corporación, se
encargue de la realización de la ceremonia fúnebre.

En la reunión de la Corporación se acordó que el
Sr. Alcalde, en representación de la Corporación, se
encargue de la realización de la ceremonia fúnebre.

En la reunión de la Corporación se acordó que el
Sr. Alcalde, en representación de la Corporación, se
encargue de la realización de la ceremonia fúnebre.

En la reunión de la Corporación se acordó que el
Sr. Alcalde, en representación de la Corporación, se
encargue de la realización de la ceremonia fúnebre.

En la reunión de la Corporación se acordó que el
Sr. Alcalde, en representación de la Corporación, se
encargue de la realización de la ceremonia fúnebre.

ORDEN DEL DÍA acordado en esta fecha por el señor Alcalde, para
la sesión que ha de celebrar la Corporación municipal el dia de hoy
y hora de las diez y siete

ASUNTOS

- 1.-Dar cuenta fallecimiento del ilustre vecino don
Rafael Giménez Núñez

Aprobado:
El Alcalde,

Espiel 31 diciembre 1.957
El Secretario,

